

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32309

Mendoza, Viernes 7 de Marzo de 2025

Normas: 18 - Edictos: 176

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	27
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	39
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	49
TITULOS SUPLETORIOS	57
NOTIFICACIONES	60
SUCESORIOS	82
MENSURAS	88
AVISO LEY 11.867	93
AVISO LEY 19.550	94
LICITACIONES	97
FE DE ERRATAS (edicto)	103



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 72

MENDOZA, 21 DE ENERO DE 2025

VISTO el EX-2024-03962145-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el señor ANTONIO MIGUEL DARÍO ZÚÑIGA, contra la Resolución N° 20 dictada en fecha 08 de mayo de 2024 por la Administración de la Dirección Provincial de Vialidad (Resolución N° 20-DPV-2024); y

CONSIDERANDO:

Que el citado Recurso rola en el orden 2.

Que el recurso ha sido presentado el día 30 de mayo de 2024 y la Resolución N° 20-DPV-2024 fue notificada el día 09 de mayo de 2024 al recurrente, por lo que el mismo se encuentra dentro del plazo legal dispuesto por el Artículo 184 de la Ley 9003.

Que por lo anterior la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial en el orden 15 señala que, el citado recurso debe ser admitido desde el punto de vista formal.

Que por Resolución N° 455/2018 dictada por Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad se instruyó sumario administrativo a los agentes ISAIÁS RUBÉN GARAY y ANTONIO MIGUEL DARÍO ZÚÑIGA dependientes de la 19° Secc. Villa Atuel por utilización de maquinaria vial en un predio privado y causando a su vez un incidente vial a un vehículo particular.

Que por Resolución N° 951/2018 dictada por el mencionado Consejo Ejecutivo se lo dejó cesante al señor ZÚÑIGA, por haber incurrido en infracción al Artículo 21° “Deberes” inc. a), c) d), g), i); y “Prohibiciones” inc. c), e) de la Ley N° 20.320.

Que el 12 de octubre de 2018 el agente ZÚÑIGA presenta un certificado médico por 30 (treinta) días a partir de ese día, con diagnóstico Trastorno de ansiedad generalizado. Por lo que se dispuso mantenerlo de alta en la Dirección Provincial de Vialidad hasta que presente Alta Médica o agote los plazos de licencia médica continua.

Que transcurridos los plazos legales, se emitió la Resolución N° 533/2020 dictada por Consejo Ejecutivo, donde se dio por extinguida a partir del 14 de octubre de 2020 la relación laboral del agente Zúñiga por haber agotado el término de reserva de empleo en los términos del Capítulo II Artículo 4 del Acta Paritaria N° 10, por lo cual se hace efectiva la sanción de cesantía dispuesta por Resolución N° 951/18.

Que con fecha 18 de noviembre de 2021 se emite la Resolución N° 963/2021, por la cual se acepta formalmente y se rechaza desde lo sustancial lo interpuesto en contra de las Resoluciones Nros. 951/18 y 533/2020.

Que por Decreto N° 358/2023 se da tratamiento al recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución N° 963/2021 dictada por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad y dispone en su Artículo 1°: que se acepte desde el punto de vista formal y se admita parcialmente en el aspecto sustancial, el Recurso de Alzada obrante en el orden 2 del EX 2021-07900223- GDEMZA-CCC, interpuesto por el señor ANTONIO MIGUEL DARÍO ZÚÑIGA, por su propio derecho y en su Artículo 2° establece que: “como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, remítanse las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad a efectos de que emita un nuevo acto administrativo conforme a derecho, admitiendo formalmente el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 951-DPV-2018 y decidiendo fundadamente

sobre la cuestión de fondo planteada en dicho recurso.”

Que el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución N° 330/2024 aprueba la Resolución N° 20/2024 por la cual se admite desde lo formal y se rechaza desde lo sustancial el Recurso de Revocatoria impetrado por el señor ZUÑIGA, contra la Resolución N° 951/2018. Ratificando las Resoluciones Nros. 951/2018 y 533/2020, que dispusieron su cesantía; a su vez rechaza el Incidente de Caducidad y el planteo de prescripción, en contra de las Resoluciones Nros. 951/2018 y 533/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial en el orden 15 expresa que, el recurrente en su escrito recursivo, reitera sus argumentos sin incorporar nuevos fundamentos que sirvan para modificar lo resuelto por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, alegando que la administración ha violado el debido proceso, el Principio de Defensa, el principio de no discriminación e igualdad ante la ley y encontrándose la presentación dirigida a atacar un supuesto de caducidad del procedimiento de la sanción dispuesta por la Resolución N° 951/18, la cual fue notificada por Resolución N° 533/2020 luego de habersele otorgado licencia por enfermedad y posterior reserva de empleo y una vez vencida ésta, se efectivizó la notificación de la cesantía, encontrándose la misma consentida y firme, por lo que resulta imposible que operara la caducidad.

Que tampoco resulta razonable el planteo de la prescripción de la acción, en tanto el procedimiento sumario se inició en debida forma, y concluyó en legal tiempo y forma.

Que no puede considerarse que la Dirección Provincial de Vialidad haya actuado con arbitrariedad manifiesta o que haya violado los principios de legalidad, razonabilidad, seguridad jurídica, puesto que a lo largo de estas actuaciones se observa que la Administración actuó conforme a lo establecido en lo dispuesto por las Leyes Nros. 20.320 y 9.003 y el Decreto N° 560/73 y el resto de la normativa legal aplicable al caso, asimismo se le otorgó al recurrente el derecho de defensa para que ejerciera sus derechos.

Que en consecuencia, el mencionado servicio legal entiende que la Resolución N° 20/2024 se ajusta a derecho en cuanto ha rechazado el recurso planteado por el ex agente y ratificado los términos de las Resoluciones Nros. 330/2024, 951/2018 y 533/2020 y se corresponde con los antecedentes obrantes en el expediente, no advirtiendo ilegitimidad en sus términos.

Que en el orden 20 Asesoría de Gobierno señala que se agravia el impugnante aduciendo la ausencia y/o insuficiencia de fundamentación del acto. A la par de ello solicita se ordene la suspensión de sus efectos, de conformidad a las previsiones del Artículo 83 inciso b) de la Ley N° 9003.

Que dicha Asesoría comparte plenamente los argumentos expresados en la Resolución 20/2024, como así también lo dictaminado por el servicio jurídico (orden 15). El agravio del recurrente no resulta procedente. El acto administrativo se encuentra debidamente fundado y motivado y contiene una adecuada relación de los antecedentes que le sirven de causa. No puede prosperar tampoco la pretendida caducidad y/o prescripción en tanto el procedimiento disciplinario tramitó y concluyó en legal tiempo y forma, sin que en ello incidan la posterior licencia por enfermedad y reserva de empleo.

Que tampoco corresponde hacer lugar a la suspensión de la ejecución requerida por el señor Zúñiga, precisamente porque no resulta verosímil el vicio alegado (Artículo 83 inciso b de la Ley N° 9003).

Que por todo ello es que, no habiendo ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la Ley N° 9003 y los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese sustancialmente, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada obrante en el orden 2 del EX-2024-03962145-GDEMZA-CCC, interpuesto por el señor ANTONIO MIGUEL DARÍO ZUÑIGA, D.N.I. N° 23.625.286 contra la Resolución N° 20 dictada en fecha 08 de mayo de 2024 por la Administración de la Dirección Provincial de Vialidad (Resolución N° 20-DPV-2024).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

07/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 156

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el EX-2024-9821064-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA eleva la rendición correspondiente al subsidio otorgado por disposición del Decreto N° 1477/24, y

CONSIDERANDO:

Que el citado apoyo financiero se solicitó a fin de hacer frente a la adquisición de materiales destinados a la construcción del centro de operaciones de la citada fundación.

Que no obstante ello, en la citada rendición de cuenta se incluye un comprobante por mano de obra.

Que la nombrada Institución, en orden N° 8, solicita se tenga por válido y se incluya dentro del objeto del subsidio, al concepto de mano de obra facturado.

Que si bien el gasto "mano de obra" no se ajusta estrictamente a lo establecido en el Convenio oportunamente suscrito, puede incluirse en el objeto amplio del subsidio, esto es, la construcción del centro de operaciones, por lo cual, en vista a lo expresado y que la erogación extra representa un porcentaje menor en el total de la rendición, puede considerarse que no ha existido desvío de fondos, y en consecuencia debe aprobarse su rendición.

Que por tratarse de una entidad de bien público, corresponde aplicar un criterio amplio de consideración.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 13, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETA:

Artículo 1º: Considérese ampliado el objeto del subsidio otorgado a la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA, C.U.I.T. N° 30-70802273-6, dispuesto por Decreto N° 1477 / 24, en el concepto "mano de obra" destinada a la construcción del centro de operaciones de la fundación, por la razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: Apruébese la rendición de gastos incorporada en el orden N° 2 del EX-2024-9821064-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 177

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° 12-M-2017-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora SARITA NOEMI OVEJERO, D.N.I. N° 16.341.318, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 12-M-2017-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 145;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 169, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 174 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 171/174;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora SARITA NOEMI OVEJERO, D.N.I. N° 16.341.318, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle José Hernández N° 1838, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 140,63 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49334-1, de 139,31 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 3ª Inscripción al N° 8146, fs. 299, Tomo 40-C de Las Heras, a nombre de MERCEDES del CARMEN PEREYRA Vda. de BAZAN y CARMEN de LOURDES BAZAN.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 191

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2021-06080133-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada pieza administrativa tramita el reclamo efectuado por la Escribana María Viviana Bruno, quien revista en Escribanía General de Gobierno, oportunamente planteado en Expediente N° 3045-D-2017-20108;

Que el reclamo consiste en el pago de la diferencia salarial habida entre el cargo que desempeña, Escribana Auxiliar de la Escribanía General de Gobierno, y el cargo de Escribano General de Gobierno que ejerciera desde el año 2015 hasta la fecha de designación del Escribano General de Gobierno, más sus intereses;

Que refiere asimismo que corresponde le sean compensadas tales funciones, en razón de que habrían transcurrido a la fecha del reclamo más de seis (6) años cumpliendo de hecho con las funciones y responsabilidades que corresponden al cargo de Escribano General de Gobierno, encuadrándose en este caso la situación en la figura de la subrogancia de un cargo de mayor jerarquía previsto en el Artículo 64 de la Ley N° 5126, y en lo dispuesto por el Decreto N° 517/1989, modificado posteriormente por Decreto N° 1507/1997 respecto del suplemento por subrogancia en los denominados cargos fuera de nivel;

Que con el propósito de no dilatar el conflicto y teniendo en cuenta el interés personal del accionante y el avenimiento de la reclamante se encuadrará el reclamo en la figura prevista por la Ley N° 9234 y su Decreto Reglamentario N° 2457/17, modificado por Decreto N° 149/21, Acuerdo Transaccional;

Que la Ley N° 9234 autoriza al Estado provincial a celebrar, en aquellos procesos judiciales donde resulte demandado, tenga o no la controversia contenido patrimonial, acuerdos transaccionales judiciales en los términos y con los efectos previstos en los Artículos 1641 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 67 del Código Procesal Administrativo de la Provincia y Artículo 85 y cc. del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia (Artículo 1°);

Que el Acuerdo Transaccional fue celebrado entre los actores y el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que además, el Artículo 8° determina que “el procedimiento transaccional regulado por la presente Ley regirá para todos aquellos procesos judiciales en trámite o que pudieren tener inicio a partir de su entrada en vigencia, siempre y cuando resulte conveniente a los intereses fiscales y lo permita el estado del proceso.”;

Que se ha incorporado a la pieza administrativa visto bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 75, a orden 78; informe de la Comisión valuadora, a orden 82; dictamen de Fiscalía de Estado, a orden 88; Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 suscripto por la Escribana María Viviana Bruno, CUIL 27-17126555-5 y el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Licenciado Alfredo Cornejo, a orden 92; dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 93; afectación preventiva del gasto, a orden 98;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo Transaccional celebrado en el marco de la Ley N° 9234 y su Decreto Reglamentario N° 2457/17, modificado por Decreto N° 149/21, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 354

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el EX-2025-00160954-GDEMZA-IPV, en el que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por la Arquitecta IVANNA CLAUDIA BUVINIC, al cargo de Secretaria Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 6 rola nota de renuncia de la citada Arquitecta, con motivo de haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 19 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la Arquitecta IVANNA CLAUDIA BUVINIC, D.N.I. N° 14.730.636, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario 2-00-08) Secretaria Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda, en el que fue designada por el Decreto N° 725/2020.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 337

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03146002-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Subcomisario –Personal Policial – ESPINOZA PARRA, CARLOS MIGUEL, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2295-S/2021 emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, que rechazó sustancialmente la impugnación contra la Resolución N° 534/19 del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Por esta última, se rechazó el Recurso de Reconsideración contra la resolución del Instructor Sumariante de no hacer lugar por impertinentes las testimoniales y oficios solicitados por la defensa;

Que en orden 19 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...preliminarmente advertimos que más allá de la denominación de Apelación dada por el recurrente, siendo que la resolución cuestionada fue dictada por el entonces Ministro de Seguridad y en atención al principio de informalismo a favor del administrado (Art. 1º, punto II inciso e) de la LPA N° 9003), debe imprimirse el trámite correspondiente al recurso Jerárquico -Arts. 179 y ss. LPA 9003-. Sentado ello, y resultando conforme expresa el servicio jurídico del Ministerio de Seguridad y Justicia que la resolución impugnada fue notificada en fecha 31/08/2021 y el recurso fue presentado el día 10/09/2021, se impone admitirlo formalmente por haber sido interpuesto dentro del término previsto por el Art. 179 y siguientes de la Ley N° 9003....";

Que, asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...Sostiene Espinoza que la prueba ofrecida tiende a demostrar que existen agentes policiales que realizan otras tareas aparte de la policial, y que no permitirles lo mismo a los abogados, sería discriminatorio con los profesionales del derecho; como así también que hay abogados que ejercen en la institución policial como personal administrativo. Afirma que lo que intenta no es realizar una comparación, sino demostrar que no existe norma que disponga que un ciudadano argentino, por ser efectivo policial, no

pueda ejercer la abogacía. Desde ya adelantamos que a nuestro criterio el reclamo resulta notoriamente improcedente. Preliminarmente resulta oportuno señalar que en relación al fondo del debate en el cual se inserta la presente queja, esta Asesoría de Gobierno ya se ha pronunciado mediante Dictamen 309/2023 (31/8/23) emitido en el marco del EX-2023-01134757- -GDEMZA-CCC, en los siguientes términos: “El Art. 44 inciso 1° de la Ley N° 6722 prohíbe expresamente al personal policial “patrocinar trámites o gestiones administrativas o judiciales referentes a asuntos de terceros que se vincularen o no con la función policial”. Dicha restricción forma parte del conjunto de deberes, prohibiciones y derechos que las leyes, decretos y reglamentos establecen para el personal policial (“estado policial”, Art. 42 Ley N° 6722), como así también el deber de “conocer y observar las leyes, reglamentos y disposiciones referentes al régimen legal policial” (Art. 43 inc. 3° Ley N° 6722) ... como no resulta lógicamente posible ejercer como abogado sin la facultad de patrocinar trámites o gestiones administrativas o judiciales referentes a asuntos de terceros, a tenor de la clara letra del Art. 44 inc. 1° de la Ley N° 6722 resulta inexorable concluir que los funcionarios policiales tienen vedado el ejercicio de la abogacía por disposición de dicha ley, regulatoria del cargo o función (Ley N° 4976, Art. 27 inc. 8°). Concordamos también con el dictamen legal que antecede en cuanto a que la eventual tacha de inconstitucionalidad contra la precitada normativa debe ser planteada en el ámbito que corresponde”. Ahora bien, centrándonos en los agravios aquí vertidos, coincidimos plenamente con la muy bien fundada Resolución N°534/19 de la I.G.S.: la prueba ofrecida por Espinoza no resulta pertinente para sostener su pretensión. La Ley N° 6722 que establece los derechos y deberes de los agentes policiales no es un hecho controvertido, y por lo tanto no requiere demostración. En efecto, frente a la clara letra del Art. 44 inc. 1° de la Ley N° 6722, no resulta pertinente al procedimiento sumarial la verificación de las tareas paralelas a la policial que puedan realizar otros agentes, ni las labores que como personal administrativo puedan desempeñar abogados dentro de la fuerza policial. Precisamente porque, contrariamente a lo postulado por Espinoza, la referida norma legal dispone que los efectivos policiales no pueden ejercer la abogacía. En relación a la supuesta discriminación que implicaría para los abogados tal prohibición, en primer lugar adherimos al servicio jurídico preopinante en cuanto cita la reiterada doctrina judicial que establece que el principio de igualdad establecido en la Constitución no tiene un carácter absoluto, pues no concede propiamente un derecho a ser equiparado a cualquier individuo sin distinción de circunstancias, sino más bien a exigir que no se haga diferencias entre dos o más personas que se encuentren en una misma situación jurídica o en condiciones idénticas, por lo que no puede pretenderse un trato igual cuando las condiciones o circunstancias son desiguales. Y en segundo término, reiteramos lo expresado en nuestro Dictamen N° 309/2023 precitado ut supra: la eventual tacha de inconstitucionalidad contra la norma en cuestión debe ser planteada en el ámbito que corresponde. Por todo lo expuesto es que a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...”;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 19;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Subcomisario –Personal Policial – ESPINOZA PARRA, CARLOS MIGUEL, D.N.I. N° 18.795.208, contra la Resolución N° 2295-S/2021, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el presente acto agota la instancia administrativa, y en consecuencia, hágase saber al administrado que cuenta para su impugnación en sede judicial con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918 (Arts. 1° y consiguientes) y debiendo promoverse la misma dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados estos desde el día siguiente al de la notificación de dicha decisión administrativa (Art. 20 Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 352

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07088423-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por la Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Guaymallén, representada por el Sr. Intendente Ing. Marcos Calvente, suscripto el día 02 de febrero de 2024;

Que el presente convenio tiene como objetivo establecer una colaboración efectiva entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Mendoza y la Municipalidad de Guaymallén, con el fin de fortalecer medidas de seguridad ciudadana;

Que el municipio asume el compromiso de conformar un cuerpo de efectores municipales destinados a la seguridad ciudadana. El Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de sus organismos, llevará a cabo la capacitación del cuerpo, el cual será seleccionado entre el personal de tránsito del municipio y/o lo que el municipio determine oportunamente. La actuación de los efectores será eminentemente ordenatoria, auxiliar, preventiva, disuasiva y de control. Los efectores no tienen estado policial y en ningún caso podrán portar armas de fuego;

Que en orden 05 obra convenio suscripto por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y la Municipalidad de Guaymallén, representada por el Sr. Intendente Ing. Marcos Calvente, con firmas certificadas a través de Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: “ARTICULO 2.- Son atribuciones y deberes de cada ministro: b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas. ARTICULO 12.- Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: 4) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública. 5) Relacionarse con la comunidad, a través de sus direcciones y dependencias, bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia. 6) Facilitar y promover la comunicación y cooperación entre la policía, sistemas municipales de seguridad ciudadana y la comunidad. Como se puede advertir de la simple lectura de la normativa transcrita, es función administrativa propia del ministro del área Relacionarse con la comunidad bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia y en particular del ministro de Seguridad y Justicia “organizar la política de seguridad provincial en aras de proteger, la vida la libertad y los bienes de los habitantes de la provincia, lo que implica asimismo la facultad de firmar convenios marco de cooperación con diversas instituciones de la comunidad.”;

Que en orden 08 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: "...Por lo expuesto, esta Asesoría letrada no tiene observaciones legales que realizar al presente convenio...";

Que, asimismo en orden 15 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina: "...Conforme lo solicitado y ampliando dictamen de orden 8 a fin de unificar criterios en relación a lo establecido en el Art. 2 inc. I de la ley 9501 que específicamente expresa: "...ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo..." Se remite el presente para su aprobación por el poder ejecutivo y la consecuente emisión de decreto.".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 08 y 15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por la Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Guaymallén, representada por el Sr. Intendente Ing. Marcos Calvente, suscripto el día 02 de febrero de 2024, que como Anexo (14 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente convenio será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 390

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02586893-GDEMZA-DADM#MSEG;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Adecuación de Precios, celebrado el 21 de enero de 2025, entre la Provincia de Mendoza representada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. María Mercedes Rus y el Sr. Stagliano, Antonio Rubén, en su carácter de

apoderado de la firma ARLINK S.A.;

Que en orden 03 obra nota mediante la cual el apoderado de la firma mencionada ut-supra, solicita la adecuación de los valores cotizados para la contratación de referencia, contemplada en el Art. 33 del pliego de bases y condiciones generales;

Que en orden 12 obra adecuación de precios de ARLINK S.A. y estructura de costos con variaciones porcentuales;

Que en orden 18 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 1062/2024, contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 20 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 42;

Que en orden 22 obra copia del Decreto N° 366 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual se adjudicó a la Razón Social ARLINK S.A., la contratación del servicio de conectividad y mantenimiento del sistema integral de videovigilancia de Gran Mendoza y Lavalle, por el término de veinticuatro (24) meses, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 25 la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la ampliación de la contratación de servicios, prevista en el Art. 22 del pliego de bases y condiciones generales, para el renglón 01 se solicita la ampliación del 17,08% de los servicios contratados y para el renglón 02 se solicita la ampliación del 17% de los servicios contratados;

Que en orden 26 obra copia del Decreto N° 610 de fecha 27 de marzo de 2024, mediante el cual se autorizó la ampliación de la Licitación Pública N° 42/2021-116, solicitada ut-supra, para los renglones 01 y 02 de los servicios contratados;

Que el Decreto N° 1000/15 Reglamentario de la Ley N° 8706 establece: "CAPITULO VI. EJECUCION DE LOS CONTRATOS. Artículo 150° - Artículo 150 de la Ley N° 8706. ... Adecuación de Precios: Cuando se hayan producidos significativas modificaciones en los precios de contratación que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios. Una vez formulada tal petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes o el Órgano u Organismo Licitante, conforme a quién sea el iniciador del proceso de contratación, podrán poner en práctica este mecanismo, siempre y cuando el proveedor demuestre fundadamente que se ha producido una modificación de tal magnitud en su estructura de costo o en su costo de reposición, que torna excesivamente onerosa continuar con la prestación del servicio o entrega del bien. La adecuación de precios solamente operará para los casos de contrataciones de tracto y sucesivo y Licitación Pública por Convenio Marco. A tal fin, será condición indispensable y obligatoria la presentación de la estructura de costos al momento de apertura del proceso o demostrar que el costo de reposición ha superado el precio cotizado. El Órgano u Organismo Licitante deberá informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes el resultado del acuerdo alcanzado. En todos los casos, los acuerdos de adecuación deberán resignar posiciones considerando el principio del sacrificio compartido. Una vez convenida la adecuación de precios implicará la renuncia automática por parte del adjudicatario a todo derecho, acción o reclamo, que no estuviere contemplado expresamente en el convenio, no pudiendo reclamarse en el futuro ninguno de los conceptos derivados de la alteración de la ecuación económica financiera de los suministros contratados. Bajo ningún concepto se reconocerá lucro cesante alguno...";

Que asimismo se encuentra vigente la "DISPOSICION INTERPRETATIVA A EFECTOS DE RESOLVER EL PEDIDO DE ADECUACION DE PRECIOS" (DI-2018-102-E- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) emanada del Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda por la cual se establecen pautas interpretativas que deben considerar los Órganos Rector y los Organismos Contratantes de la Administración Provincial del Sector Publico Provincial previsto por el artículo 4° de la Ley N° 8706 a efectos de Resolver los pedidos de adecuación de precios que formulen los interesados que sean parte de

las contrataciones públicas celebradas con la Administración Provincial. Que las mismas son: "...1º) Ante la alteración de la ecuación económico-financiera del contrato, debe considerarse procedente la adecuación de precios tanto en los contratos conmutativos de tracto sucesivo o continuada, como en los de ejecución diferida (conf. Art. 1091 CCCN). 2º) El acontecimiento extraordinario e imprevisible que produce la alteración, debe ser un acontecimiento general (no debe afectar exclusivamente al proveedor), debiendo verificarse su ocurrencia en forma objetiva. 3º) La excesiva onerosidad de la prestación a cargo del proveedor (alteración de la ecuación económico-financiera de contrato) se produce cuando éste deba cumplir el contrato "a pérdida" o en una situación asimilable (v.g. si la rentabilidad demostrada es insignificante). Tal situación debe ser demostrada ya sea por medio del aumento sobreviniente y significativo (e imprevisible) de los componentes de la estructura de costos del servicio oportunamente presentada en su oferta, o porque el valor de reposición del bien o insumo de que se trate es superior al valor cotizado por el proveedor en su oferta respectiva. La alteración debe ser objetivamente comprobada y demostrada por el interesado y/o por el propio Organismo Contratante. 4º) Debe propiciarse la aplicación del principio del esfuerzo compartido a efecto de recomponer el equilibrio alterado, salvo que el Contrato (el Pliego) no haya previsto algún mecanismo de renegociación o recomposición en particular. En este orden, los Organismos Contratantes y asimismo éste Órgano Rector en los supuestos de Convenios Marcos, deberán atender no sólo a las alteraciones en el valor de la moneda de curso legal (en su relación con la divisa extranjera) sino también que deberán indagar los precios de mercado vigentes al tiempo del reclamo, que sirvan como fuente de referencia. Sobre estas bases, el principio del esfuerzo compartido implica que el proveedor debe asumir o sacrificar una parte de ese mayor valor demostrado. Como regla general, cabe propiciar una distribución del sacrificio por partes iguales entre el proveedor y la Administración contratante. 5º) En los supuestos de contrataciones derivadas de licitación pública de Convenio Marco, la adecuación deberá ser realizada por el Órgano Rector, a cuyo efecto éste deberá considerar en primer lugar el resultado al que se arribe conforme al sistema de "determinación de precios o cuantificación del valor de la prestación" previsto en los contratos respectivos (Pliegos de Condiciones Particulares), el cual será aplicado como cláusula de renegociación o adecuación, sin perjuicio de otras variables tales como el valor de reposición demostrado o la estructura de costos, los cuales también podrán ser utilizados como fuente de información a los fines de resolver las peticiones de los proveedores interesados...";

Que en orden 32 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, luego del análisis jurídico dictamina y concluye: "...En virtud de lo expresado en el presente dictamen y del análisis de cada punto de la normativa aplicada, esta Asesoría Letrada entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado y arribar a un convenio de adecuación de precios, sugiriendo elaborar PROYECTO DE NORMA LEGAL...";

Que dicho gasto deberá encuadrarse en lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia mediante Disposición N° 30/2018 y el artículo 96 de la Ley N°8706.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 32 y por Fiscalía de Estado en orden 50,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el convenio de adecuación de precios, celebrado el día 21 de enero de 2025, entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgtr. RUS, MARIA MERCEDES y el Sr. STAGLIANO, ANTONIO RUBÉN, en su carácter de apoderado de la firma ARLINK S.A., el que como Anexo (06 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 - Eco: 41301 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto año 2024.

Artículo 3° - Dese conocimiento a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su registración.

Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 413

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-00795645--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la Reglamentación del Artículo 44 de la Ley N° 9601; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 44 de la Ley N° 9601 (Ley de Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2025) autoriza al Poder Ejecutivo a destinar hasta PESOS VEINTE MIL MILLONES (\$20.000.000.000,00) para financiar proyectos de Inversión Pública ejecutados por Municipios; dicho monto podrá incrementarse durante el ejercicio sujeto a la obtención de mayor recaudación o cualquier otro ingreso de fondos provenientes de financiamientos autorizados. El Poder Ejecutivo reglamentará la instrumentación del Programa de Inversión Pública a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando la operatoria exceptuada de las autorizaciones previas que establecen la Ley Provincial N° 7314 y la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias.

Que para el financiamiento de proyectos a ser ejecutados por los Municipios en el marco del Programa creado por el Artículo 44 de la Ley N° 9601, se estima conveniente el otorgamiento de fondos en concepto de Aporte no Reembolsable (ANR) y/o Préstamos, pudiendo aportar la Provincia por todo concepto hasta el equivalente a un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los costos de inversión de cada proyecto.

Que por otro lado, la última parte del Artículo 44 de la Ley N° 9601 faculta al Poder Ejecutivo durante el Ejercicio 2025, a renegociar Convenios suscriptos en el marco del Programa creado por el Decreto N° 1677/24.

Que a tales efectos, se ha elaborado un Modelo de Convenio y un Modelo de Adenda a ser suscriptos con los Municipios que lo requieran, cuya aprobación se tramita por medio del presente decreto.

Que la Dirección General de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, es la Unidad Rectora Central del Sistema de Inversión Pública y, como tal, responsable de la aplicación de las normas, procedimientos y metodologías que garanticen una eficiente y oportuna asignación de recursos públicos para mejorar la capacidad productiva de bienes y servicios del Sector Público Provincial, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 172 de la Ley N° 8706.

Que el Artículo 169 de la Ley N° 8706 establece que los proyectos de inversión que se incluyan en el proyecto de Ley General de Presupuesto de cada año, y aquellos que soliciten transferencias, aportes, créditos u otorgamiento de avales del Sector Público Provincial para la realización de obras públicas Provinciales, Municipales o Privadas, deben ser evaluados conforme a los principios, normas y metodologías establecidas por la Unidad Rectora Central del Sistema de Inversión Pública.

Que en ese marco, los Municipios que deseen obtener el financiamiento descrito anteriormente, deberán registrar sus proyectos en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), a cargo de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), a los fines de que esta última determine su elegibilidad o bien que los mismos sean parte de programas o políticas definidos y/o ejecutados por el Gobierno Provincial.

Que asimismo, atento a que la misión de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, consistente entre otras cuestiones, en trazar el plan de acción de obras acorde al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de la Provincia y al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de cada Municipio, y además, efectuar la planificación, programación y ejecución de las Obras Públicas de Jurisdicción Provincial, en consulta con los Municipios en que se desarrollen cuando correspondiera, tendrá como función determinar si los Proyectos de Inversión Municipal son compatibles y/o contribuyen con el Plan de Obras Públicas y los objetivos de desarrollo de infraestructura pública en el territorio de la Provincia.

Que reglamentar las leyes es atribución del Poder Ejecutivo, según lo dispuesto por el Artículo 128, inciso 2), de la Constitución Provincial, siendo propio de dicha facultad determinar la forma de instrumentación del "Programa de Inversión Municipal – Artículo 44 Ley N° 9601", así como adoptar las medidas que considere convenientes a los efectos de la consecución de los fines establecidos en la misma.

Que dado que los Convenios a suscribir podrían comprometer presupuesto de ejercicio futuro, los mismos deben considerarse incluidos en las excepciones del Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8706.

Por ello, en ejercicio de las facultades reglamentarias emanadas del Artículo 128, inciso 2), de la Constitución de la Provincia de Mendoza; de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley N° 9601 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 7 del expediente N° EX-2025-00795645--GDEMZA-DGADM#MHYF;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese al señor Ministro de Hacienda y Finanzas y/o al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial por sí o a través de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a suscribir Convenios y a renegociar Convenios suscriptos en el marco del Programa creado por el Decreto N° 1677/24, con aquellos Municipios que cumplimenten los recaudos previstos en el presente decreto, de acuerdo con los Modelos de Convenio de "Aporte No Reembolsable/ Aporte No Reembolsable y Préstamo/ Préstamo – Artículo 44 Ley N° 9601" y de "Adenda – Convenio Decreto N° 1677/24" que se aprueban por medio del Artículo 3º de la presente norma.

ARTÍCULO 2º - Establézcase que los Convenios y Adendas previstos en el presente decreto, solo podrán

ser celebrados con aquellos Municipios que hayan dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo correspondientes al régimen de financiamiento educativo conforme Artículo 52 de la Ley N° 9497 y normas complementarias.

ARTÍCULO 3º - Apruébense los Modelos de “Convenio de Aporte No Reembolsable/ Aporte No Reembolsable y Préstamo/ Préstamo – Artículo 44 Ley N° 9601” y “Adenda – Convenio Decreto N° 1677/24”, los que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º - Establézcase que los Convenios previstos en el presente decreto podrán ser suscriptos a partir de su publicación y hasta el día 30 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO 5º - Establézcase que el monto máximo a ser otorgado a los Municipios, en carácter de Aporte No Reembolsable (ARN) y/o Préstamos, será de hasta un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los costos de inversión de cada Proyecto de Inversión Pública ejecutado por el Municipio.

ARTÍCULO 6º - Dispóngase que los Municipios que tengan interés en acceder al financiamiento respectivo deberán, como condición necesaria, registrar el o los Proyectos de Inversión en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

Asimismo, deberán presentar ante la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la siguiente documentación e información:

a) Solicitud de Financiamiento o Solicitud de Suscripción de Adenda, de conformidad con los Modelos de nota, según corresponda, que como Anexos III y IV, forman parte integrante del presente decreto.

Para el caso de solicitudes de Adenda a Convenios suscriptos en el marco del Programa creado por Decreto N° 1677/24, además de la presentación de la nota respectiva, será necesario actualizar la información del Proyecto registrado en el Banco Integrado de Proyectos.

b) Declaración Jurada sobre Financiamiento de Proyecto de Inversión, conforme Anexo V, que forma parte integrante del presente decreto.

La Dirección General de Inversión Pública (DGIP) podrá solicitar al Municipio información adicional referida al Proyecto y toda otra documentación necesaria que crea pertinente.

ARTÍCULO 7º - Los Proyectos de Inversión Pública postulados por los Municipios, podrán ser Proyectos nuevos, licitados o a licitarse; o bien, Proyectos ya iniciados cuya Acta de Inicio de Obra tenga fecha posterior al 1º de enero de 2025 y no se encuentren financiados por otros fondos u aportes no reembolsables de carácter Nacional, Provincial, Municipal u otro Organismo de Crédito en un porcentaje superior al porcentaje del Proyecto que le corresponde financiar al Municipio.

ARTÍCULO 8º - Los Convenios susceptibles de renegociación mediante la suscripción de una Adenda, conforme al Modelo aprobado por el Artículo 3º de la presente norma legal, deberán corresponderse con Proyectos que a la fecha de publicación del presente decreto no hayan finalizado su ejecución; se encuentren debidamente justificados y, a su vez, se verifique alguno de los siguientes casos:

a) Que el Objeto del Proyecto se haya modificado, siempre y cuando no se altere el Objetivo perseguido con la ejecución del Proyecto.

b) Que por razones ajenas al Municipio, el Proyecto asociado al Convenio objeto de renegociación se haya encarecido, de manera significativa, por encima de las previsiones realizadas al momento de su suscripción.

En ambos casos a) y/o b) el Municipio podrá solicitar ANR manteniendo los parámetros y limitaciones

establecidos en el Decreto N° 1677/24.

ARTÍCULO 9° – Dispóngase que la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, de corresponder, la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme a evaluación basada en principios generales y objetivos de la documentación cargada en el BIP por el Municipio, emitan la no objeción a los Proyectos respectivos y, en su caso, la no objeción a las solicitudes de renovación de Convenios presentadas.

La declaración de No Objeción será condición necesaria y suficiente para proceder a la suscripción de los Convenios que tengan por objeto financiar los Proyectos, como asimismo, para la suscripción de las Adendas respectivas.

La Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial fundará su opinión en criterios de conveniencia técnica, oportunidad y en función del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio del que se trate.

ARTÍCULO 10 – Establézcase, que para el caso de los Proyectos que soliciten Préstamo, la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, evaluará el otorgamiento de la porción a cubrir con préstamo. Para ello el Municipio deberá presentar la siguiente documentación:

a) Información legal:

- i. Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante (HCD), en el marco del cual se va a realizar la operatoria de endeudamiento y su Decreto de Promulgación.
- ii. Acta del HCD donde consta la aprobación con la mayoría necesaria.
- iii. Dictamen Legal de la Asesoría Letrada de la Municipalidad.

b) Información Financiera:

- i. Esquema mensual de Ahorro-Inversión-Financiamiento (año 2022 al año 2025).
- ii. Esquema anual de Ahorro-Inversión-Financiamiento y su proyección financiera para el período de duración del financiamiento que se solicita (año 2025 al año 2033).
- iii. Stock de la deuda a la fecha de la solicitud del Préstamo y perfil de vencimientos de capital e intereses para el período de duración del financiamiento que se solicita (desde el año 2025 al año 2033).

c) Toda otra documentación que sea solicitada por la Dirección a los fines de evaluar el otorgamiento del financiamiento.

ARTÍCULO 11 - La suscripción de los Convenios deberá ser dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la DGIP al Municipio de la No Objeción al Proyecto presentado y para el caso de los Convenios que contengan préstamo se deberá contar, además, con informe favorable de la Dirección General de Crédito al Sector Público.

ARTÍCULO 12 - Una vez suscripto el Convenio, el Municipio tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para iniciar la ejecución de obra, adquirir los bienes y servicios o contratar servicios objeto de los respectivos proyectos.

ARTÍCULO 13 - Quedará facultada la Provincia frente al incumplimiento de los plazos detallados en los Artículos 11 y 12 de la presente norma legal, para rescindir unilateralmente los Convenios suscriptos, previa notificación al Municipio. Ello implicará la caducidad del trámite pertinente en el estado en que se

encuentre y la pérdida de los fondos asignados, pudiéndose reasignar dichos fondos entre los Municipios restantes.

ARTÍCULO 14 - Facúltese al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar todos los actos útiles necesarios para la implementación y cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente decreto y de las cláusulas de los Convenios que suscriba al efecto.

ARTÍCULO 15 - Autorícese a la Dirección General de Crédito al Sector Público y/o a los Servicios Administrativos correspondientes a realizar imputaciones presupuestarias, liquidaciones y pagos en el ejercicio presente y/o futuros y demás acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en los Convenios que se suscriban en el marco del presente decreto.

ARTÍCULO 16 - Autorícese a la Tesorería General de la Provincia, a disponer la transferencia de fondos a los Municipios en los términos previstos en los Convenios y Adendas que se suscriban en el marco del presente decreto.

ARTÍCULO 17 - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 18 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 90

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06403853--GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. BERNARDINA OLGA AVILA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Bernardina Olga Ávila, DNI N° 13.119.220, al cargo en el Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de setiembre de 2024 y se informa fecha de cobro de haberes por los meses de julio, agosto y setiembre de 2024;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la

Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “HÉCTOR E. GAILHAC” - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 012 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. BERNARDINA OLGA AVILA, clase 1957, DNI N° 13.119.220, CUIL N° 27-13119220-2.

Artículo 2º- Establézcase que Da. BERNARDINA OLGA AVILA, DNI N° 13.119.220, CUIL N° 27-13119220-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. BERNARDINA OLGA AVILA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 141

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08032014-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente PAEZ, ELEODORO ALBERTO, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2024-08036595-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra la renuncia presentada por el agente PAEZ, ELEODORO ALBERTO, CUIL N° 20-12187085-2, a partir del 1 de noviembre de 2024, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 1 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 010 – Cód. 15-006-001-003 – Mantenimiento y Producción – Ejecución – Oficial Especializado:

Dn. PAEZ, ELEODORO ALBERTO, D.N.I. N° 12.187.085, clase 1956, C.U.I.L. N° 20-12187085-2.

Artículo 2º - Comuníquese al agente PAEZ, ELEODORO ALBERTO, que deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, notificar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. PAEZ, ELEODORO ALBERTO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Deportes, a fin de que procedan a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 199

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-06559111-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. AGUSTÍN DEL CORAZÓN DE MARÍA POCCIONI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Dr. Agustín del Corazón de María Poccioni, DNI N° 11.580.679, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de octubre de 2021 y se informa fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de setiembre y octubre de 2021;

Que en orden 04 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunicó la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de octubre de 2021;

Que en orden 23 el Área Sanitaria Las Heras informa que oportunamente solicitó al profesional la documentación de ANSES faltante, no obteniendo respuesta;

Por ello, en razón de lo informado en orden 05 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 14 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. AGUSTÍN DEL CORAZÓN DE MARÍA POCCIONI, clase 1955, DNI N° 11.580.679, CUIL N° 20-11580679-4.

Artículo 2º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 206

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06779753-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia de Da. MABEL ESTER MIRABAL, con funciones en la Dirección de Adultos Mayores, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Mabel Ester Mirabal, DNI N° 14.441.634, presenta la renuncia al cargo en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Que en orden 06 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01341 de fecha 26 de junio de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Mabel Ester Mirabal y se adjunta detalle de liquidación de la prestación, a partir del mensual agosto de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 09 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 17 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 008 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. MABEL ESTER MIRABAL, clase 1961, DNI N° 14.441.634, CUIL N° 27-14441634-7.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MABEL ESTER MIRABAL, DNI N° 14.441.634, CUIL N° 27-14441634-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. MABEL ESTER MIRABAL, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 329

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2018-01616897-GDEMZA-DEM#SAYOT y Expediente fusionado EX-2021-02665855-GDEMZA-DEM#SAYOT, donde tramitan la solicitud de declaración de incobrabilidad de la deuda por haberes mal percibidos por el Señor Oviedo Lucas Gastón, D.N.I. N° 33.462.669; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2930/2023, obrante en orden 81, el Señor Gobernador de la Provincia instruye en su Artículo 1 al Señor Asesor de Gobierno y/o a abogados auxiliares de esta Asesoría para iniciar acción de repetición contra el Señor Oviedo Lucas Gastón, por haberes mal percibidos en el mes de agosto de 2019, como ex agente de la entonces Dirección de Ecoparque Mendoza, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 34/100 (\$23.414,34), toda vez que se le liquidó un mes de salario cuando ya había renunciado a su cargo.

Que el Señor Oviedo fue notificado mediante cédula en dos oportunidades (aceptación de renuncia en fecha 19/09/2019 e intimación a la devolución de haberes indebidos en fecha 10/12/2021) sin que se obtuviera una respuesta, ya que no reside en el domicilio notificado sino en España desde hace varios años.

Que en fecha 11/04/2024 se le notificó el Decreto N° 2930/2023 y se advirtió la misma situación, constatando que no reside en el país (se acompaña cédula diligenciada en orden 86).

Que se consultó el sistema de Administración Tributaria Mendoza (ATM) con el CUIT del ex agente, arrojando como resultado que no posee inmuebles a su nombre, al igual que la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, que informa que no se han encontrado titularidades a nombre del Señor Lucas Oviedo.

Que respecto de automotores, en ATM aparece un dominio con dicho CUIT, pero el informe del Registro Nacional de Propiedad Automotor indica que no es el titular registral del bien.

Que, analizando las circunstancias del caso en concreto, se sugiere no iniciar acciones legales de recupero para evitar un desgaste judicial innecesario, ya que en el hipotético caso de lograr una sentencia favorable al Estado Provincial, la misma no podría hacerse efectiva, por las consideraciones mencionadas.

Que el monto cuyo recupero se pretende PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON

34/100 (\$23.414,34), es inferior al 20% del importe fijado para la contratación directa según lo establece la Ley N° 9497 en su Artículo 67, ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRSCIENTOS DOS CON 40/100 \$4.686.302,40 para mayo del año 2024.

Que conforme el Artículo 98 de la Ley N° 9706 de Administración Financiera, el Poder Ejecutivo podrá, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previa vista a Fiscalía de Estado, declarar la incobrabilidad de los créditos a su favor.

Que, por lo tanto, resulta procedente declarar la incobrabilidad de la deuda por haberes mal percibidos por el Señor Oviedo Lucas Gastón y dejar sin efecto el Decreto N° 2930/2023.

Que en orden 106 obra copia de Expediente papel N° 31-D-2017-18012, por el cual se tramitó el pago del "Adicional por Antigüedad" del Señor Lucas Gastón Oviedo, de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, del Ministerio de Energía y Ambiente, liquidado en proceso N° 180 del sistema SIGNOS y pagado con fecha 15/12/2017; en el mismo solicita el pago de intereses en fecha 25/10/2017 (página 13), reclamo realizado por el ex agente con anterioridad al pago del "Adicional por Antigüedad", es decir que ha existido reserva en los términos del Artículo 899 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que corresponde el pago de los intereses correspondientes al capital abonado en concepto de "Adicional por Antigüedad", desde la fecha del reclamo 25/10/2017, a la fecha efectiva de cobro 15/12/2017.

Que en orden 176 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos correspondientes, por un importe total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$7.589,00).

Que dado a que la deuda con la provincia supera el monto de los intereses adeudados, resulta conveniente proceder a la compensación de los saldos y declarar como incobrable la diferencia que quede a favor de la provincia.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 98 de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Compéñese el saldo en concepto de intereses correspondientes al capital abonado con fecha 15/12/2017 en relación al "Adicional por Antigüedad" comprendido en el período de enero a octubre del 2017, de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$7.589,00, con el saldo de haberes mal percibidos correspondiente al mes de agosto de 2019 por el Señor Oviedo Lucas Gastón por un monto de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 34/100 (\$23.414,34).

Artículo 2° - Declárase la incobrabilidad de la deuda por haberes mal percibidos por el Señor Oviedo Lucas Gastón, D.N.I. N° 33.462.669, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 34/100 (\$15.825,34), correspondiente al mes de agosto de 2019, como ex agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque.

Artículo 3° - Déjese sin efecto el Decreto N° 2930/ 2023.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 5

MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2025

Visto el EE EX-2024-09593868-GDEMZA FISCESTADO, caratulado "Modificación Adicionales", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reasignar tareas y funciones, a fin de mantener la operatividad de las distintas áreas de Fiscalía de Estado y cumplir eficientemente con las competencias Constitucionales y Legales que le son propias.

Que por Resolución N° 001/25-F.E. se dio de baja a determinados suplementos y adicionales vigentes, generando economías de partida y el crédito presupuestario necesario, por cuanto las modificaciones que se tramitan en autos no implican un aumento de los costos generales aprobados presupuestariamente para el ejercicio 2025.

Que a orden n° 02 obra el pedido para iniciar el trámite de la modificación y otorgamiento de adicionales para diferentes agentes de Fiscalía de Estado.

Que a órdenes n° 4/5 y 7/9 obran los antecedentes de los agentes incluidos en las modificaciones que se tramitan en autos.

Que a orden n° 6 se incorpora cálculo actualizado y las economías de partida necesarias para realizar las modificaciones en el presente expediente, en tanto que a órdenes n° 10/12 se incorporan el costo anualizado.

Que a orden n° 13 se justifican los ahorros de partida y los costos anualizados de las modificaciones solicitadas, mientras que a orden n° 16 obra el V°B° del Director de Administración de esta Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 18 obra informe N° IF-2025-00117564-GDEMZA-CGPROV#MHYF de Contaduría General de la Provincia por el cual se otorga el V°B° a los cálculos de orden n° 10/12.

Que a orden n° 23 obra el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia.

Que asimismo a orden n° 25 interviene Contaduría General de la Provincia certificando que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 de la Ley N° 9.601 de Presupuesto para el Ejercicio 2025, el mayor costo será cubierto con las economías de partidas por la baja de suplementos y adicionales acreditadas en autos.

Que a orden n° 32 el Director General de Administración de Fiscalía de Estado solicita la desafectación presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, necesaria para continuar con el trámite, en tanto que a orden n° 35/36 obran el correspondiente informe y autorización para el uso del crédito correspondiente.

Que asimismo a órdenes nº 38/46 se ha realizado la correspondiente desinfectación, afectación e imputación preventiva del gasto, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia a orden nº 47 de estas actuaciones.

Que la asignación de los adicionales que se tramitan en autos han sido cubiertos con las economías de la partida de personal justificadas en los antecedentes de referencia y por tanto no generan un mayor costo ni un incremento en la ejecución del gasto en personal, previsto en el presupuesto de erogaciones vigentes autorizados por Ley Nº 9.601 y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo reglamentario Nº 410/24.

Que asimismo y en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo Nº 669/15, Leyes Nº 8.706, 8.743 y Nº 8.897 y sus modificatorias; encontrándose facultado para dictar sus propias normas en lo que hace a la administración del personal.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, y lo dispuesto por la Ley Nº 9.601 de Presupuesto 2025 año vigente, normas complementarias y reglamentarias, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las leyes en vigencia:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Modifíquese el Adicional por Mayor Dedicación -MD- del 50% asignado al agente Dr. RICARDO FEDERICO RIOS MEYNIEL, Legajo/CUIT Nº 20-31188445-0, y asígnese el Adicional por Mayor Dedicación – MD - del 80%, según art. 59º de la Ley Nº 5.126 modificado por el artículo 20º de la Ley Nº 5811 y modificatorias, en su actual situación de revista: régimen salarial: 05 agrup.:002 tramo: 001 subtramo.:000 cargo clase: 009 – Profesional -, desde el 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Artículo 2º: - Dése el alta en el Adicional por Mayor Dedicación -MD- del 50% - según art. 59º de la Ley Nº 5.126 modificado por el artículo 20º de la Ley Nº 5811 y modificatorias, a la agente Dra. GISELA FRANCHETTO, Legajo/CUIT Nº: 27-26305730-4, en su actual situación de revista: régimen salarial: 05 agrup.: 002, tramo: 001, subtramo.: 000, Clase: 009 – Profesional - desde el 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 3º: - Dése el alta en el Adicional por Mayor Dedicación -MD- del 50% - según art. 59º de la Ley Nº 5.126 modificado por el artículo 20º de la Ley Nº 5811 y modificatorias, al agente Dr. FEDERICO JAVIER CASTELLANO, Legajo/CUIT Nº 20-27785179-3, en su actual situación de revista: régimen salarial: 05 agrup.: 002, tramo: 001, subtramo.: 000, Clase: 009 – Profesional -, desde el 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 4º: - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido por Contaduría General de la Provincia con cargo a la partida de personal: CJUO 11501- U.G.C. I96013 - 41101 – 00; U.G.G. I00493, del Presupuesto Vigente Año 2025.

Artículo 5º: - Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de marzo del corriente.

Artículo 6º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º: - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2025

Visto el EX-2025-01388339-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.897 ratificó la Resolución N° 295/15- F.E. mediante la cual se aprobó el Régimen de Concursos para la Fiscalía de Estado.

Que se estima necesario y conveniente proceder a concursar los cargos clase 011 que se encuentran subrogados por los agentes: Acevedo, María Virginia; Acuña, Fernando Jesús Manuel; Bringuer, Vanina Julieta y Viggiani, Laura Cecilia, en el marco de lo dispuesto por la normativa citada precedentemente.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del Régimen de Concursos, previo al llamado del mismo deberá crearse la Comisión de Concursos, la cual será la encargada de “determinar el perfil del cargo a concursar, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y a los requerimientos que haga la superioridad”; “definir el tipo de concurso y elaborar las bases y características del mismo” y “sugerir a la superioridad la fecha del llamado” (artículo 17º inc. a) b) y c)).

Que a orden n° 5 de las mencionadas actuaciones obra nota suscripta por el Secretario General del sindicato APOC, en la cual se proponen los integrantes de la Comisión en representación del personal, en los términos del artículo 15º.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias,

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Dispóngase la creación de la Comisión de Concursos prevista en el artículo 15º del Régimen de Concursos para la Fiscalía de Estado aprobado por Ley N° 8.897. La misma estará integrada, en representación de Fiscalía de Estado por el Dr. Luciano García Bistué, el Dr. Jorge Luis Fontana y el Dr. Mauricio Grinspan como titulares, actuando como suplente el Dr. Mariano Made. Y en representación del personal por los Dres. Carlos Perafita, Adolfo Pérez Aman y Juan Leandro Carrillo Soler como titulares; y por el Dr. Jorge Sarmiento García como suplente. La Comisión será presidida por el Dr. Luciano García Bistué.

Artículo 2º: - Instrúyase a la Comisión de Concursos, para que en el plazo de quince (15) días de cumplimiento a las obligaciones que surgen de los incs. a), b) y c) del artículo 17º del Régimen de Concursos, a efectos de proceder al llamado a concurso de los cargos subrogados en clase 011 por los agentes Acevedo, María Virginia; Acuña, Fernando Jesús Manuel; Bringuer, Vanina Julieta; Viggiani, Laura Cecilia. Al efecto previsto en el inc. a) del mencionado artículo, y sin perjuicio de los conocimientos jurídicos teóricos que serán evaluados, deberá darse especial relevancia al conocimiento de los procesos

internos de esta Fiscalía de Estado.

Artículo 3°: - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 7

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el EE EX-2025-00754568- -GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la aprobación del contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Fiscalía de Estado representada en este acto por su titular el Fiscal de Estado DR. FERNANDO MARIO SIMÓN y el Ing. Fernando Gomensoro, DNI N° 24.893.557.

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3 obra solicitud de la Dirección de Asuntos Ambientales para contratar un profesional con formación técnica acorde a la complejidad de la defensa jurídica de los intereses de la Provincia, con conocimiento de las particularidades de los recursos hídricos involucrados en los casos de tales temas en que debe intervenir Fiscalía de Estado.

Que de la evaluación realizada por el suscripto, en virtud del perfil que debe reunir dicho profesional, resulta ser el Ing. Fernando Gomensoro, DNI N° 24.893.557 quien cumple con los conocimientos y las condiciones técnicas necesarias para el eficaz desempeño de las tareas requeridas por la Dirección de Asuntos Ambientales.

Que la contratación se efectuará desde 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 2025 con opción a prórroga automática según la normativa vigente.

Que de órdenes n° 7/20 obra la documentación, antecedentes y constancias requeridas para la contratación.

Que a orden n° 32 se incorpora Dictamen N° 167/25 de la Dirección de Asuntos Administrativos el que establece: que desde la óptica legal particular de esta repartición y en los términos indicados, resulta procedente acceder a lo solicitado debiendo continuarse con el trámite de ley.

Que a orden n° 35 obran los vistos buenos correspondientes al trámite de autos.

Que a órdenes n° 40/43 se incorpora la documentación actualizada del mencionado profesional.

Que a órdenes n° 44/45 se incorpora el volante de imputación preventiva del gasto, su correspondiente visto bueno y autorización respectiva.

Que, en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743 y N° 8.897; debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a la administración de su personal.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo

presupuestario, con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto la Ley de Presupuesto N° 9.601 y reglamentarias; las Leyes N° 8.706, 8.743 y 8.897 y demás normativa:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios, que como Anexo, en original forma parte integrante de la presente Resolución, celebrado entre la Fiscalía de Estado, representada por su titular el Sr. Fiscal de Estado Dr. FERNANDO MARIO SIMÓN y el Ing. Fernando Gomensoro, DNI N° 24.893.557.-

Artículo 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución será atendido por Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida: U.G.C. I96013 - 4 13 0 5 – 00, UGG I00493.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/03/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 8

MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-1388339-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 006/25 F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897).

Que atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos el artículo 7° del Régimen de Concursos de Fiscalía de estado.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8° del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado,

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para ocupar los cargos subrogados en clase 011 por los agentes Acevedo, María Virginia; Acuña, Fernando Jesús Manuel; Bringuer, Vanina Julieta; Viggiani, Laura Cecilia.

Las habilidades, aptitudes y requisitos exigidos para el puesto, son los establecidos en el acta nº 1 de fecha 5 de marzo del 2025 emitida por la Comisión de Concursos, la cual como Anexo I forma parte de la presente resolución.

El concurso será de carácter cerrado en los términos del artículo 4º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado; pudiendo participar solamente los agentes que, a la fecha del llamado, estén prestando servicios en forma efectiva en Fiscalía de Estado y puedan acreditar una antigüedad mínima de 3 años –continua- en ésta Institución, cualquiera sea su situación de revista, permanente, temporaria, interina y adscriptos, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el mismo.

Los postulantes podrán inscribirse hasta las 18 hs. del día miércoles 19 de marzo de 2025 – a través del correo [electrónico concursosfiscaliadeestado@gmail.com](mailto:concursosfiscaliadeestado@gmail.com) , indicando:

- 1.- Nombre y Apellido
- 2.- Edad
- 3.- Número de D.N.I.
- 4.- Domicilio real
- 5.- Índice de las probanzas acompañadas.

Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital "PDF" que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

- a- D.N.I.
- b- TITULO UNIVERSITARIO
- c- MATRICULA PROFESIONAL PROVINCIAL
- d- CURRICULUM VITAE
- e- TODAS LAS PROBANZAS QUE ACREDITEN SUS ANTECEDENTES (en el orden indicado en el índice referido en el punto 5 del apartado precedente).

La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución nº 295/15-F.E.ratificada por Ley Nº 8.897 -B.O. 14-9-16).

Toda consulta relativa al presente concurso deberá dirigirse al correo electrónico: concursosfiscaliadeestado@gmail.com.

Artículo 2º - El examen de oposición tendrá lugar el día martes 1º (primero) de abril de 2025 de 11:00 a 12:30hs., en la sede de Fiscalía de Estado en calle San Martín nº 624 – Ciudad de Mendoza.

Artículo 3º- La Comisión de Concurso deberá difundir la convocatoria efectuada por la presente Resolución

mediante circulares, avisos o cualquier otro medio similar en los lugares de trabajo. Deberá también dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07-10/03/2025 (2 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MOPITA S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 17 de Febrero de 2025. 1.- Manuel ROUX, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.512.079, CUIT/CUIL N° 20-35512079-2, nacido el día 20 de Octubre del año 1990, de 34 años de edad, con domicilio en calle Gorriti Manzana "E" casa 12, Barrio Félix Aldao, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; Carlos Emmanuel GONZALEZ, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.439.147, CUIT/CUIL N° 20-33439147-8, nacido el día 23 de Noviembre del año 1987, de 37 años de edad, con domicilio en Manzana "A" casa 7, La Libertad, Rivadavia, Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante, y Mariano Martín GRILLI, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.931.041, CUIT/CUIL N° 20-27931041-2, nacido el día 30 de Mayo del año 1980, de 44 años de edad, con domicilio en calle Ozamis número 965, Maipú, Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; 2.- La sociedad se denomina "MOPITA SAS". 3.- La sede social se fija en calle Maipú 135, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: Un millón (\$1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Manuel ROUX, argentino, Documento Nacional de Identidad número 35.512.079, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Carlos Emmanuel GONZALEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.439.147, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8731280 Importe: \$ 8370
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CRISMAJO S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Roberto Esteban CASADO, argentino, D.N.I. N° 16.108.184, C.U.I.L. N° 20-16108184-2, nacido el 26/12/1962, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Mercado sin número, distrito Cuadro Benegas, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, constituyendo dirección de correo electrónico robertoecasado@gmail.com; y la señora Cecilia Claudia ALBORNOZ, argentina, D.N.I. N° 18.428.023, C.U.I.L. N° 27-18428023-5, nacida el 27/04/1967, de ocupación comerciante, de estado de familia casada en primeras nupcias, domiciliado en calle Ricardo Mercado sin número, distrito Cuadro Benegas, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, constituyendo dirección chiquitos_ceci@hotmail.com 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 27/02/2025, instrumento privado. 3) Denominación: "CRISMAJO S.A.S; 4) Domicilio social y fiscal: calle EL Moro N° 1.000 y Ricardo Mercado, distrito Cuadro Benegas, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha

de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), representado por OCHO MIL (8.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: Roberto Esteban CASADO, argentino, D.N.I. N° 16.108.184, C.U.I.L. N° 20-16108184-2, nacido el 26/12/1962, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Mercado sin número, distrito Cuadro Benegas, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, Administrador suplente a: Cecilia Claudia ALBORNOZ, argentina, D.N.I. N° 18.428.023, C.U.I.L. N° 27-18428023-5, nacida el 27/04/1967, de ocupación comerciante, de estado de familia casada en primeras nupcias, domiciliado en calle Ricardo Mercado sin número, distrito Cuadro Benegas, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8737136 Importe: \$ 9450
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SINIESTROCERO S.A.S. Instrumento Privado. Acto constitutivo del 27/2/2025. Socios: los señores Nestor Jesús Aguilar, argentino, casado, de profesión Técnico en Higiene y Seguridad, nacido el 28 de Diciembre de 1986, Documento Nacional de Identidad n° 32.797.786, con C.U.I.T. n° 20-32797786-6, domiciliado en Qatrini 7798 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: kekoaguilar@yahoo.com.ar y Marco Alfredo Díaz, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad, nacido el 23 de Diciembre de 1982, Documento Nacional de Identidad n° 30.054.908, con C.U.I.T. n° 20-30054908-0, domiciliado en Alem 1332, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica diazamarco@gmail.com. Denominación SINIESTROCERO S.A.S. Sede social, domicilio legal y fiscal: calle Qatrini 7798, del distrito Rodeo de la Cruz, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: (...); b) INMOBILIARIA: (...); c) CONSTRUCTORA: (...); d) EDUCATIVA: (...); e) CONSULTORA: (...); f) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: (...); g) LICITACIONES: (...); h) IMPORTACION Y EXPORTACION: (...); i) PROVEEDORA DEL ESTADO: (...). Plazo de duración: 99 (NOVENTA Y NUEVE) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital Social: asciende a la suma de \$ 800.000- (PESOS OCHOCIENTOS MIL) dividido en 80 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: (i) el señor Aguilar Nestor Jesús cuarenta (40) acciones; y el señor Díaz Marco Alfredo cuarenta (40) acciones. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo no quedando saldo alguno para una futura integración, acreditándose tal circunstancia mediante

Acta Notarial, en las siguientes proporciones (i) el señor Aguilar Nestor Jesús integra la cantidad de 40 (cuarenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000.- (pesos diez mil) cada una por un total de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil); y el señor Diaz Marco Alfredo integra la cantidad de 40 (cuarenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000.- (pesos diez mil) cada una por un total de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil). Manifiestan los socios fundadores que las integraciones se realiza en dinero efectivo, el cien por ciento (100%) del capital social. Se designa en el cargo de Administrador titular al Sr. Nestor Jesus Aguilar, argentino, casado, de profesión Técnico en Higiene y Seguridad, nacido el 28/12/1986, DNI N° 32.797.786; todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8745982 Importe: \$ 7290
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

LADO SUR S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad de acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Fioretti, Juan Leonardo, DNI 28.529.598, CUIL 20-28529598-0, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de enero de 1981, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Panamá 1500- Barrio Gomenzoro, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza b) Sra. Fioretti, Renata Giuliana, DNI 46.546.106, CUIL 27-46546106-9 , de nacionalidad argentina, nacida el 2 de julio de 2005, profesión: empresaria, estado civil soltero, con domicilio en Paladini 881, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; 3) Denominación: "LADO SUR S.A.S.". 04) Domicilio: sede social en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, y su domicilio legal y fiscal en Calle Arturo Gonzalez 903, Barrio Jardines del Puente, casa A13, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, pudiendo constituirse en otro domicilio o establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero; 5) A) CONSTRUCCIÓN Y FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS i) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de estructuras metálicas incluyendo galpones, graneros, fábricas, etc. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. ii) Construcción y fabricación de todo tipo de estructuras metálicas para organismos públicos o privados, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. B) COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de hierros, aceros, revestimientos, materiales de construcción en general incluido arena, ripio, materiales de ferretería, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, maquinas, pinturas y todo tipo de producto que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que se dicta la autoridad competente. C) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. D) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, no alimenticias. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. E) CONSTRUCCIÓN i) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. ii) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. iii) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de

propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. F) ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS: La sociedad tiene por objeto alquilar herramientas y maquinarias para la construcción, ya sea por cuenta propia o ajena. G) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS, PLAGUICIDAS Y AGROQUIMICOS: Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de hortalizas y frutas frescas, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas agroquímicos y todo tipo de producto que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que se dicta la autoridad competente. 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7) Monto del capital social: El Capital Social es de \$1.500.000, dividido en 1500 ACCIONES de \$1.000 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. Fioretti, Juan Leonardo, la cantidad de 1425 acciones; que asciende a un total de Pesos \$ 1425000, que representa 95% del capital social y Sra. Fioretti, Renata Giuliana, la cantidad de 75 acciones; que asciende a un total de Pesos \$75.000 que representa 5% del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO; 8) Órgano de administración: administrador titular al Sr. Fioretti, Juan Leonardo, y como administrador Suplente al Sra Fioretti, Renata Giuliana los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9°) Órgano de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8746062 Importe: \$ 15390
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones, 1.- Socios: Leonardi Alicia Beatriz, DNI 16.825.297, CUIT 27-16825297-3 de nacionalidad argentina, nacido el día 02 de julio de 1964, profesión: Empleada, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en Manzana 14 Casa 30 Barrio Infanta, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, el socio Dipaola Omar Daniel, DNI 13.387.857, CUIT 20-13387857-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de febrero de 1960, profesión: Empleado, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Manzana 14 Casa 30 Barrio Infanta, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, el socio Dipaola Franco Agustin, DNI 35.925.232, CUIT 20-35925232-4 de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de abril de 1991, profesión: Empleado, de estado civil soltero, con domicilio en Cerro Juncal 1130, Barrio Procrear, MZ Ñ5, Maipú, Provincia de Mendoza, el socio Dipaola Florencia Ornella, DNI 41.284.817, CUIT 27-41284817-4, de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de julio de 1998, profesión: Monotributista, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en Manzana 14 Casa 30 Barrio Infanta, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, el socio Fernandez Maria de los Angeles, DNI 34.339.893, CUIT 27-34339893-5 de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de enero de 1989, profesión: Monotributista, de estado civil soltera, con domicilio en Cerro Juncal 1130, Barrio Procrear, MZ Ñ5, Maipú, Provincia de Mendoza y el socio Ortiz Edgardo Lorenzo, DNI N° 35.877.714, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35877714-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 24/01/1991, profesión: empleado, estado civil: casado, con domicilio en Manzana B Casa 9, Barrio El Resguardo, Panquehua, Las Heras, provincia de Mendoza 2.-Fecha del acto constitutivo: 17/01/2025. 3.-Denominación: **DAFFEM SAS**. 4.-Domicilio: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5.- Plazo de duración: será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los

socios. 6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, (c) Industrias manufactureras de todo tipo, (d) Culturales y Educativas, (e) Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software, (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) Inmobiliarias y constructoras (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (j) Salud, (k) Transporte. 7.- Monto del capital social: pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) representado por tres mil (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8.- Órgano de Administración: Administrador titular: Dipaola Florencia Ornella con domicilio especial en la sede social, administrador suplente: Dipaola Franco Agustin, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8748350 Importe: \$ 9450
07/03/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de "**Unión Vecinal Soles del Este**", Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 23 de marzo de 2025 a partir de las 09:00 horas, en la sede de la misma, sita en Callejón Rodríguez N° 63, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de Socios, debiendo abandonar la suma de \$ 5.000.00, por cada uno. 2- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3- Lectura y consideración de Inventario Detallado de Bienes y Deudas al 27 de febrero de 2025, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación Profesional correspondiente, de acuerdo a la Resoluciones de DPJ. 4- Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimientos en términos a las Disposiciones legales respectivas. 5- Excepción de los artículos del Estatuto Social donde determinan que para formar la comisión directiva, es necesario un año de antigüedad como socio. 6- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8744756 Importe: \$ 2700
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**Club Social, Cultural y Deportivo Citon**", Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 22 de marzo de 2025 a partir de las 09:00 horas, en la sede de la misma, sita en calle Necochea s/n, La Colonia, departamento de Junin, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de asociados, debiendo abandonar la suma de \$ 5.000.00, por cada uno. 2- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3- Lectura y consideración de Inventario Detallado de Bienes y Deudas al 28 de febrero de 2025, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación Profesional correspondiente, de acuerdo a la Resolución de DPJ. 4- Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimientos en términos a las Disposiciones legales respectivas. 5- Excepción del artículo del Estatuto Social donde determina que para formar la comisión directiva, es necesario un año de antigüedad como socio. 6- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8744757 Importe: \$ 2700
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JORGE GIOL S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de marzo de 2.025 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Ozamis Sur 1.491, Russell, Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondiente al 28° ejercicio económico finalizado el 31/10/2024; 2) Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/10/2024; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio; 4) Tratamiento de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; 5) Elección de Síndico por el término de 1 año; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito del mismo, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8744776 Importe: \$ 17550
07-10-11-12-13/03/2025 (5 Pub.)

(*)

La **FUNDACIÓN COINCIDIR** convoca al Señor Socio Fundador y las Señoras miembros del Consejo de la Administración y Socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de marzo del 2.025 a las 18:00 hrs. en primera convocatoria y 19:00 hrs. en segunda convocatoria, en Vicente Gil 923 de Panquehua, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con la presidenta y la secretaria administrativa el Acta de Asamblea. 2. Aprobación de los estados contables por el ejercicio cerrado al 31-12-2024, Memoria 2024 y Plan de Actividades 2024. Rogamos puntualidad.

Boleto N°: ATM_8745857 Importe: \$ 1620
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Complejo Residencial Los Cerezos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2025 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, a realizarse en la plaza del barrio, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable atinente al ejercicio económico del año 2024. 3) Elección de autoridades de la Asociación para el período 2025/2027

Boleto N°: ATM_8747747 Importe: \$ 1620
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE PILOTOS AUTOMOVILES DE TURISMO CUYANO** convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria la cual tendrá lugar el día 25 de marzo de 2025 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en sede Social de la Entidad, sito en Bandera de los Andes N° 2891 de la Ciudad de la ciudad de Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1º) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2º) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3º) Consideración Memoria de la COMISION DIRECTIVA por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2020,2021,2022,2023,2024. 4º) Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y Anexos por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2020,2021,2022,2023,2024. 5º) Consideración del Informe de Auditoría

del Balance por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2020,2021,2022,2023,2024. 6º) Consideración del Informe de Revisores de Cuenta por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2020,2021,2022,2023,2024. 7º) Consideración de la gestión de la COMISION DIRECTIVA por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2020,2021,2022,2023,2024. 8º) Elección y designación de los nuevos miembros que integrarán la Comisión Directiva. 9º) Tratamiento y consideración de los resultados de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Boleto N°: ATM_8747757 Importe: \$ 4590
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CLINICA SAN ROQUE SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 31 de Marzo del 2.025, a las 10:00 horas en (primera) convocatoria y 11:00 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II.- Consideración de la gestión del directorio III.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones; IV- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Colon N° 227, Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8747793 Importe: \$ 14850
07-10-11-12-13/03/2025 (5 Pub.)

(*)

La **COMISIÓN DIRECTIVA del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN SALTO DE LAS ROSAS** en cumplimiento de las disposiciones vigentes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 28 de marzo de 2025, a las 20.00 horas en primer convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria en el local sito en Ruta Nacional 143, Salto de las Rosas, Cañada Seca San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2)Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2024; 3)Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8748142 Importe: \$ 2700
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Propietarios Barrio Somontano Unión Vecinal, convoca a sus socios a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de marzo de 2025 a las 20:30 hs en primer convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Somontano manzana A, PLAZA DEL BARRIO, Lujan de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de autoridades de Comisión Directiva vacantes -Presidente, 1º vocal, 1º vocal suplente y 2º vocal suplente-, hasta vencimiento de mandatos periodo 2023/2025.

Boleto N°: ATM_8748231 Importe: \$ 1620
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE MENDOZA: En cumplimiento con las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25/03/2023, a las 19 horas, en calle Suipacha 1426 – Godoy Cruz- Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio cerrados al 31/12/2024 3. 4.- Establecer criterios de altas y bajas de asociados. 5.- Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 2025-2027.

Boleto N°: ATM_8748452 Importe: \$ 1890
07/03/2025 (1 Pub.)

Goudge, 28 de febrero de 2025. SEÑORES ASOCIADOS: En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto y lo resuelto por el Consejo de Administración de la **Cooperativa Rural de Servicios Públicos Goudge Ltda.** se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 22 de marzo de 2025 a las 18:30 horas en el Centro de Jubilados ubicado en calle Córdoba Nro. 51 del Distrito de Goudge, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, donde se tratara el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Padrón de Asociados, Informes del Síndico y del Auditor Externo de los ejercicios cerrados desde el 30/06/2015 al 30/06/2024. 3. Designación de tres asociados para realizar el escrutinio. 4. Elección de ocho asociados para renovar el Consejo de Administración: presidente; vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, dos vocales suplentes y elección de dos síndicos: titular y suplente. 5. Remuneración a los Consejeros. Francisco Rubén Viñolo Secretario Emilio Fernández Presidente

Boleto N°: ATM_8744767 Importe: \$ 9720
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

Embotelladora de Los Andes S.A. Se deja sin efecto convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2025 a las 08.00 hs. en primera convocatoria y a las 09.00 hs. en segunda convocatoria, y en su lugar se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2025 a las 08.15 hs. en primera convocatoria y a las 09.15 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Corredor del Oeste 7150 - Palmares Valley, Edificio Avatar, Oficina 10 A, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de la Gestión de la Sindicatura. 6) Asignación de Honorarios a Directores y Síndico. 7) Distribución de resultados. 8) Cambio de Domicilio sede social. 9) Elección de integrantes órgano de administración y sindicatura. 10) Designación de personas autorizadas a tramitar e inscribir lo que en la pertinente asamblea se resuelva. La documentación a considerar se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio consignado de realización de la Asamblea. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio donde se desarrollará la misma cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8731664 Importe: \$ 24300
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL

MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 18 de marzo de 2025, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza o bien mediante plataforma digital ZOOM a través del siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/83378687328?pwd=QaGlx5khGcU8H1UWIhW7FeL0jQJtbB.1>, conforme lo prevé el art. 16 del Estatuto de la sociedad, según lo indiquen los Sres. Accionistas al comunicar su asistencia, para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Designación cinco (5) Directores Titulares, dentro de los cuales se designará al Presidente y Vicepresidente, y cuatro (4) Directores Suplentes, conforme con las disposiciones del estatuto. 3) Designación de tres (3) Síndicos Titulares y (3) Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, en la forma dispuesta por el artículo 33 de Estatuto aprobado por ley N° 8.517; 4) Varios." Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. El Directorio. Ing. Pablo Martín Magistocchi. Presidente.

S/Cargo

27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX - 2024-04354873- -GDEMZA-MESA #DGE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 4° Sección, calle Videla Castillo N° 1984. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 800-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará a la Martillera, a la Dirección

General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar .

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza Matrícula N° 30110/1 Asiento A-1.

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad Sección: 4º Sección, calle Videla Castillo Nº 1984. Plano actualizado Nº 01-57810-6 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 179.50 m2 y Según Título 179.48 m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con TORA JUAN A., HERVIDA ALFREDO, JORGE ORIVER ARTURO en 22.41 mts, Sur: SUAREZ RICARDO DANIEL en 22.47 mts. Este: Calle Videla Castillo Nº 1984 en un frente de 8 mts, y Oeste: SOC. SAN VICENTE DE PAUL en 8 mts. Padrón Territorial Nº 01-05847-8 Nomenclatura Catastral Nº 01-01-05-0034-000005-0000-7. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 3.648.435 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal Nº 0123004003000 debe \$ 8.848 al 19/12/2024. AYSAM Nº cliente 080-0040589-000-8 No registra deuda al 16/12/2024. ECOGAS Nº Cuenta 21933466 debe \$ 4.369.92 al 09/12/2024 EDEMSA NIC 2508276 no registra deudas al 16/12/2024. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación, techos de losa con cielorrasos en mal estado, pisos de granito, madera y calcáreos, construcción de ladrillo, (material). Planta Baja: porche con una entrada que da a un estar comedor con chimenea, y otro estar, cocina, tres dormitorios con placares, galería, cochera y patio. Planta Alta escaleras que dan a un hall con una habitación que tiene salida a la terraza y balcón a la calle. Carpintería de madera y rejas metálicas, Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: No se encuentra ocupado. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$ 3.648.435. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 4 de abril de 2025 de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula Nº 1647, Expediente administrativo Nº EX-2024-04354907- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 5º Sección, calle Paso de los Andes Nº 1266. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución Nº 801-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley Nº 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley Nº 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: –

hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza al N° 7459 Fs.166, Tomo 56 de Ciudad.

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de la Ciudad de Mendoza, Distrito Quinta Sección, calle Paso de los Andes N° 1.266.

Plano actualizado N° 01-57809-3 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 416,22m2 y Según Título 421,00m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura: Norte: con Ana Grosso y Marta Mercedes Giordano en 19,80mts. Sur: con Carlos Rodolfo Danti en 22,40mts. Este: con Calle Paso de Los Andes en 20,00 mts y Oeste: con Carlos Santos Castro en 19,60 mts. Padrón Territorial N° 51/04487-3 Nomenclatura Catastral N° 01-01-09-0019-000018-0000-5. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 6.555.345 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal 0774013000000 debe \$ 29.629 al 22/01/2025. AYSAM cliente 0800-0005476-000-7 debe \$ 123.888,24 al 31/01/2025. Ecogas Cuenta 20081732 debe \$ 151.389 al 31/01/2025 EDEMSA NIC 2506670 Medidor 4082682 deudas \$ 43.742,00 al 24/01/2025. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble encuentra inhabitable, se ingresa por puerta de madera con dos dormitorios con pisos de tierra, sin puertas interiores, el baño sin ningún artefacto sanitarios, hay otra habitación también con pisos de tierra, pequeña despensa y cocina, el comedor tampoco tiene ni puertas ni marcos, conforme surge del acta de recepción de llaves la construcción sería de adobe pero hay una parte que se ve de afuera conforme las fotos que parece de ladrillo, techos en muy mal estado de rollizos y tablas sin cielorraso. Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$6.555.345. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 3 de abril de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará CATORCE DE MARZO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, orden del GEJUAS CIVIL TERCERO, secretaria única en los autos N 321806, caratulados TIERRAS BLAS SA C/ ZARATE GONZALES DAVID P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 1500 kilos aproximadamente de ajo.BASE DE LA SUBASTA :\$800000 ,posturas mínimas de \$ 50000 .adquirente abonara acto subasta 10% seña y 10% comisión ,1,5% de Impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Exhibición día 11/03 de 10 a 11 hs en Ruta 40 ,km 47 Ugarteche Lujan de Cuyo .Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM_8734241 Importe: \$ 6480

05-07-11/03/2025 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Busetá, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de San Martín, III Circunscripción Judicial, auto N° 28381 "RUIZ, CORINA MACARENA C/ ARBOLEDA, FERNANDO Y OTS. S/ DESPIDO, rematará bienes muebles propiedad del demandado, mediante la modalidad de subasta a viva voz, sin base el día 13 de marzo de 2025, a las 10;30 hs., que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal (sala a designar), 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mza., al mejor postor, debiendo el adquirente abonar en dicho acto seña del 10%, comisión de ley del martillero 10%, impuesto fiscal 1,5%. el saldo una vez aprobada la subasta. LOTE 1: Un freezer marca Iceberg, tapa superior blanca, s/n visible. LOTE 2: Una heladera tipo mostrador de 3 puertas marca Aguilar con motor N°

AKG19-FS116de acero inoxidable y mesada en nerolite, frente vidriado. LOTE 3: una balanza marca Systel, digital para 31 kg, serie C31668066846. LOTE 4: Máquina de cortar fiambre, maraca Marani de acero inoxidable. LOTE 5: Una balanza marca Systel, colgante para 30 ks, digital con teclado. LOTE 6: Estantería metálica de 7 cuerpos con 7 estantes c/u, marrón oscuro. LOTE 7: Estanterías metálicas de 4 cuerpos de 6 estantes c/u, color marrón. LOTE 8: Estantería de dos cuerpos con 5 estantes, color marrón claro. LOTE 9: Dos estanterías tipo góndolas compuesto por 6 cuerpos c/u y 4 estantes, color blanco. LOTE 10: Un ventilador de pie marca Mortis modelo FB-65. LOTE 11: Equipo de audio marca Sanyo, sin parlantes. Un microondas Global Home modelo KOR6335, blanco. Un compresor de 50 lts BTA sin funcionar. LOTE 12: Un juego de mesa metálica y nerolite y seis sillas tapizadas en cuerina marrón. Los bienes se subastarán estado que se encuentran, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioros; el traslado de los bienes corre por cuenta del adquirente. Exhibición: domicilio de depósito sito en Carril Montecaseros 99 de San Martín, día 12 de marzo de 2025, de 16,30 a 18,30 hs. Hágase saber que no se admitirá la compra en comisión. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

S/Cargo

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en calle Zeballos N° 422, ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 179.030, caratulados: "DIGIAMBATISTA MAURO ARIEL C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Riesco, rematará el día DOCE (12) DE MARZO DE 2025 a las ONCE HORAS, un inmueble 100% propiedad del demandado ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. La subasta se realizará bajo la modalidad A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de General Alvear, Mendoza.- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 7841/18 de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.354.734,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo del precio de compra, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad se exhibirá los días 10 y 11 de Marzo de 2025, en horario de 18:00 a 20:00 hs. PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS, con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 10 de Febrero al 11 de Marzo del año 2025, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al este sobre calle Ricardo Olguín N° 380, Casa 56, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: 321,50 mts cuadrados.- Límites y medidas: Norte: en 32,15 mts. con lotes 44, 45 y 46; Sur: en 32,15 con lote 57; Este: en 10 mts. con calle Ricardo Olguín; Oeste: en 10 mts. con lote 47. Inscripciones: Matrícula N° 7841/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-01-01-0063-000007-00003; Rentas Padrón Territorial N° 18-13384-3; Municipalidad de General Alver N° 3859-1; AySAM N° 051-0004716-000-5; Cecsagal Cuenta N°151899; Ecogas Cuenta N° 20199166.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Vivienda familiar mampostería de adobe cocido, paredes revocadas y pintadas, piso de baldosas plásticas, carpintería de madera marcos metálicos, techo de loza, se compone de living, cocina, baño y tres dormitorios y un patio cerrado con ladrillos y placas de material, constante la vivienda

de 75 metros cubiertos aproximadamente. Un garaje construido de cabriadas metálicas, techo de chapa, piso de tierra de aproximadamente 20 metros cubiertos. Las ventanas con celosías corredizas de madera y marcos metálicos. Posee todos los servicios. Vereda de cemento. Estado general bueno. Cierre frontal con rejas metálicas. Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupada la vivienda familiar por la Señora Lucia Huczak, su pareja e hijo en calidad de inquilinos.- Deudas y Gravámenes: Deudas: ATM \$ 12.120,47 mas \$ 3.159,64 al día 18/09/2024. AySam \$ 7.339,83 al 18/09/2024, Vialidad no posee. Municipalidad: \$ 43.888,69 al 18/09/2024. Por obras reembolsables (asfalto) no posee deuda.- Ecogas \$ 29.551,58 Vencimiento 10/10/2024. Cecsagal \$ 71.530 al 19/09/2024.- Gravámenes: EMBARGO: \$ 5.705.241,64 en concepto de capital y hon. con mas la suma de \$ 1.700.000 en autos Autos N° 178.751 caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ PAGARÉ DE CONSUMO" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contrav. de General Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 40 T° 188 de Emb. Ent. N° 304098 del 22/09/2023; EMBARGO: \$ 484.055,00 en conc. de capital y honorarios con mas la suma de \$ 121.000 en Autos N° 179.029, caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO Y LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 57 T° 188 de Embargos Ent. 307763 del 31/10/2023; EMBARGO: \$ 1.256.060 en concep. de capital y hon. mas \$ 800.000, que se presp. prov. p/resp. a int. y costas en autos N° 181.141 caratulados "PAVEZ JUAN ANTONIO C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" del Terc. Juzg. de Paz Let., Tributario y Contravencional de General Alvear, Reg. fs. 107 T° 188 Ent. N 322341 del 10/05/2024; EMBARGO: \$ 1.838.959,20 conc. capital y hon. con mas la suma de \$ 1.067.000,00 que pres. prov. p/ int., costas y demás acces. legales en Autos N° 181.584 carat. "Peña Sergio Daniel C/ López Sergio Fabian P/ Ejec. Cambiaria" del Terc. Juzgado de Paz de Gral. Alvear Reg. a fs 122 T° 188 de Embargos. Ent. N° 323596 del 07-06-2024; EMBARGO: \$ 629.389,96 en concp. cap. y hon. con mas \$ 63.000,00 en Autos N° 179.030 carat. "Digiambatista Mauro Ariel C/ López Sergio Fabián P/ Ejecución Cambiaria" del Tercer Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Trib. de Gral. Alvear. Reg. a fs. 129 T° 188 Ent. 324780 del 01/07/2024.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.- General Alvear, Mza., 11 de Febrero de 2.025.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria.-

Boleto N°: ATM_8694912 Importe: \$ 83700
17-20-25-28/02 07/03/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.123 caratulados: "FERNANDEZ RENATA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a RENATA FERNANDEZ, con D.N.I. N° 37.518.726. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día

VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27033 Importe: \$ 31050
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.137 caratulados: "ASTORGA DIEGO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DIEGO EZEQUIEL ASTORGA, con D.N.I. N° 27.449.900. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27035 Importe: \$ 29700
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.188 caratulados: "STENTA FRANCISCO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO ALBERTO STENTA con D.N.I. N° 16.332.527. Síndico designado en autos, Contadora ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los

informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27029 Importe: \$ 29700
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.089 caratulados: "PONCE ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS PONCE, con D.N.I. N° 36.586.861. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27030 Importe: \$ 29700
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022960 caratulados "RIERA MENDOZA JOEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/02/2025 la declaración de quiebra de JOEL ALEXIS RIERA MENDOZA DNI N°39.021.329, CUIL: 20-39021329-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 95... V. Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE MAYO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE JUNIO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente,

pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE AGOSTO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FERNANDEZ PEDRO EDUARDO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ESPAÑA N° 551, PISO 1, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614252221 / 2616935310, mail: fernandezpedro53@gmail.com.

C.A.D. N°: 27037 Importe: \$ 43200
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/39 y 60/61 de autos N° 13-07690742-5 caratulados: "DIAZ FERNANDO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FERNANDO ARIEL DIAZ, DNI 29.829.395, CUIL 20-29829395-2 con domicilio en Figueroa Alcorta 459, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Pasaje Lemos 585 - Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27038 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022955 caratulados

"ROMERO DEOLINDA ELINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/02/2025 la declaración de quiebra de DEOLINDA ELINA ROMERO DNI N°22.973.311, CUIL: 27-22973311-2... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FORMOSA 151, PLANTA ALTA, DEPTO 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

C.A.D. N°: 27039 Importe: \$ 43200
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/64 y 92/93 de autos N°13-07694867-9 caratulados: "SEVILLANO LUCAS GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCAS GABRIEL SEVILLANO, DNI 35.628.203, CUIL 20-35628203-6 con domicilio en Jorge Martínez S/N. Distrito Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar

sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Pasaje Lemos 585 – Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27040 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89/97 y 173/174 de autos N° 13-07513902-5 caratulados: "TOLEDO MARCOS GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de MARCOS GUILLERMO TOLEDO, DNI 26.171.010, CUIL 20-26171010-3 con domicilio en Av. Cervantes 1236, Piso 1, Dpto. 2, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el NUEVE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3° piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27041 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/60 Y 89/90 de autos N° 13-07710804-6 caratulados: "JUNCOS DEMILTO MAURICIO GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de diciembre de 2024.

AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MAURICIO GERMAN JUNCOS DEMILTO, DNI 37.516.009, CUIL 23-37516009-9 con domicilio en Cipolletti 457, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. BALLESTEROS MIGUEL ANGEL DOMICILIO: COLON 430, 2º PISO, OF A CIUDAD MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27042 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS - TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AUTOS N° 10143 "GAMERO ANTONIO P/ CONCURSO PREVENTIVO (288) " - Fecha de apertura del concurso: 03 de febrero de 2025 del Sr. ANTONIO GAMERO, D.N.I. 14.909.653, CUIL N° 20-14909653-2. Fecha de presentación: 25-11-2024. Fechas fijadas: Hasta NUEVE DE MAYO DE 2025, como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.-; VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 informe individual (art. 35); VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. CARLOS BONANNO DNI 93.496.176, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle C.C.E. Y CASAS, Boulogne Sur Mer N° 52 Of.3 (Of del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 13:00 hs., teléfono 2615116850 teléfono fijo 0261 4446513 , correo electrónico contbonanno@hotmail.com.; Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_8736284 Importe: \$ 17550
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07743535-7 ((011902-4359572)) caratulados "UNCOS LUIS ALBERTO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 26/02/2025 se declaró la apertura del concurso de persona

humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. UNCOS, LUIS ALBERTO; D.N.I. N° 29.614.375; C.U.I.L. N° 20-29614375-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación: 03/02/25. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/08/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.-

Boleto N°: ATM_8737995 Importe: \$ 12150
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.175 caratulados: "MUÑOZ RAMIREZ MARCOS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARCOS GABRIEL MUÑOZ RAMIREZ, con D.N.I. N° 31.869.964. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27031 Importe: \$ 31050
28/02 05-06-07-10/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 366 de los autos CUIJ N° 13-07703674-6 (011902-4359552), caratulados: "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de Febrero de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GONZALO ARTÍCULOS DE COPETÍN S.R.L., CUIT N° 30-70921190-7. V. Fijar el día 03 DE ABRIL DE 2025 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y el art. 16 de la LCQ en función de lo dispuesto por el art. 183, LCQ; los que estarán a disposición de la fallida y demás interesados hasta el día 21 DE ABRIL DE 2025, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 21 DE MAYO DE 2025. V. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 21 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación

podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE JULIO 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE SETIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6º piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2613672290. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Jueza.

C.A.D. N°: 27036 Importe: \$ 40500
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, CP 5600, en Autos N° 206.261: "URETA NANCY MARGARITA C/ SUCESORES DE JESUS FERNÁNDEZ P/ PRESC. ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, matrícula N° 80125/17 a nombre de la Sra. Jesús Fernández de Pardo. Se transcribe la providencia que lo ordena: "San Rafael, 9 de octubre de 2.024...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Av. General José de San Martín n° 1143, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8731084 Importe: \$ 13500
05-07-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 269.601 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CARATULADO "CANTOS JUAN RAMON C/ ARGUMEDO DE ROSSI PAULA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS PRIMERO - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA INMUEBLE Belgrano y Garibaldi s/n Departamento de Lavalle Costa de Araujo; INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO DE ASIENTO 7908 FS 753/756 T 36 DEL DPTO DE LAVALLE. SE NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE, A FS. 8 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "MENDOZA 13 DE AGOSTO DE 2021 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Belgrano y Garibaldi, Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Mendoza, , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ "

Boleto N°: ATM_8736210 Importe: \$ 12150
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

DRA- MARIA PAZ GALLARDO JUEZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, EN CUIJ: 13-07748832-9, Expediente N°282175, caratulados "FERNANDEZ OTON MARIA MACARENA C/MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ P/EXPROPIACIÓN" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs.2: "Mendoza, 10 de febrero de 2025. Téngase al Sr.Nicolás FERNANDEZ OTON, en representación de la Sra. María Macarena FERNANDEZ OTON, en

su carácter de Fiduciaria del contrato de Fideicomiso "Gran Andino", con el patrocinio letrado de los Dres. Alejandro F. Jofre y M. Cecilia Urbano, por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado en mérito al poder general amplio de administración y al poder especial para juicios para juicios acompañados. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. (...) Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados. (...) Dese la intervención que por ley corresponda a FISCALIA DE ESTADO. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ" Bien objeto a expropiación Ley 6905-2001: Folio Real Matrícula N°56.423, Asiento A-4 de Godoy Cruz, Padrón de Rentas 05-101282, Padrón Municipal 7700, Nomenclatura Catastral 050115001200001000005; superficie declarada de utilidad pública y sujeto a expropiación: 219,70m2. Sitio en calle Aconcagua esq. Manuel Moreno 202, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8713740 Importe: \$ 32400
25-28/02 07-12-17-20-27/03 01-07-10/04/2025 (10 Pub.)

El Tercer Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n°256374, caratulados "TRENTACOSTE MARIA CRISTINA C/SAN PATRICIO SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir en calle Guardia Vieja N°145, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, entre calles Telva Barrera y Roque Saez Peña, individualizado como Fracción A, se transcribe lo ordenado por el Tribunal a fs.3 en su parte pertinente decretó: "Mendoza, 20 de diciembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO...Fdo: CULOTTA María Paula-Jueza". En consecuencia se cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en Guardia Vieja N°145, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, entre calles Telva Barrera y Roque Saez Peña, individualizado como Fracción A, con una superficie según mensura de 1.051,70m2, y según Título I de 508,09m2 y Título II de 548,84m2. A todos sus efectos, el Título I se encuentra inscripto en el Folio Real Matrícula N°447747/6, Asiento A-1, Fecha de inscripción 29-4-92, Fecha de Escritura 20-4-92, y el Título II se encuentra inscripto al Folio real Matrícula N°447362/6, Asiento A-1, Fecha de inscripción 29-4-92, Fecha de Escritura 20-4-92, nomenclatura catastral 14990007004706-05-03-0001-000048-0000-6, Padrón Rentas n°06-38308-7.

Boleto N°: ATM_8731009 Importe: \$ 21600
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N°2.744, "García, Mauricio Manuel c/Demandado Desconocido p/Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3ha. 2.377,32m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N°28.144, Fs.73, T°32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_8731022 Importe: \$ 6750
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO en los autos n° 414899 CARATULADOS: "MEZA ORELLANA CARMEN GLORIA PAMELA C/ CORVALAN LUIS ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Las Heras, Distrito Ciudad, con frente a calle Ejército Argentino 239, constante de una superficie según título de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (142.60m2) inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N°20.214, fojas 277 del Tomó 55 B de Las Heras, Padron Territorial 03-31.537-1.-, lo que decretó el Tribunal a fs 10: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024. Sin perjuicio del plano acompañado, adjunte el plano acompañado bajo el cargo N° 7365750 (apto para Título Supletorio) en una sola imagen.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo

demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario Sr. Luis Armando Corvalán por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DÍAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.-NOTIFÍQUESE.- Ordénese la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.CyC.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia.Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles. CALAFELL, MARIA PAULA”.

Boleto N°: ATM_8731051 Importe: \$ 41850
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07727242-3((022003-43629)) MENDEZ BENJAMIN EDUARDO C/ GUTIERREZ JUAN P/ TÍTULO SUPLETORIO *106843055* EDICTO TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N° 43.629, CARATULADOS: “MENDEZ BENJAMIN EDUARDO C/GUTIERREZ JUAN P/ TITULO SUPLETORIO” NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N° 17888/18 Asiento A-1. Titular Gutierrez Juan, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “General Alvear, 20 de diciembre de 2024: ... Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán ubicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial” Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez.

Boleto N°: ATM_8734249 Importe: \$ 16200
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 122.495 caratulados “DURBERO, MIRIAM SUSANA C/ CONEVAL, S.A.C.I.F. Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a BABIC S.A.C. e I. y C.O.D.I. CONST. OBRAS DE ING. S.A. para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial.

Boleto N°: ATM_8694260 Importe: \$ 8100
20-25-28/02 07-12/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A FRANCISCA MARTÍNEZ Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE D S/N, ENTRE RUTA NACIONAL 143 Y CALLE "4", A 146.35 METROS DE RUTA NACIONAL 143, INSCRIPTO AL N° 8290, FS. 5, TOMO 27 "E", EN FECHA 19/01/1946, DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN. NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0100-590230-0000-4.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 INC.II) DEL CPCCYT. AUTOS N° 42.783 CARATULADOS "NIEVAS MIGUEL MARIO C/ FRANCISCA MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA FDO DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ

Boleto N°: ATM_8700874 Importe: \$ 16200
20-25-27/02 05-07/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07374470-3 ((012003-255778)) MENDEZ INES LILIANA Y GOMEZ FEDERICO ENRIQUE C/ CICERONI MARCO TULIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 22 de Noviembre de 2023. Proveyendo cargo n° 7992960 (lurix lol): Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Ténganse presentes las partidas de defunción acompañadas. Hágase saber que deberá acreditar que el Sr. Julio César Cicceroni no tiene juicio sucesorio abierto en la Provincia de Córdoba. Téngase presente el asiento registral acompañado. Proveyendo demanda: De la demanda TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.T. A tales fines, gírese el formulario correspondiente. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de fácilmente visualizable y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del C.P.C.C.T. Por Secretaría del Tribunal extráigase Informe de Parcela por el sistema NSIT de ATM y agréguese al Sistema lurix.

Boleto N°: ATM_8706826 Importe: \$ 35100
21-25-27/02 05-07/03/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE MORALES JORGE PAULO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1551420

Boleto N°: ATM_8744731 Importe: \$ 1350
07-10-11-12-13/03/2025 (5 Pub.)

(*)

GEJUAF DE GUAYMALLÉN, autos N.º 36180/24, caratulados: ORTEGA VIDELA, NATANAEL LAUTARO C/ ORTEGA, CARLOS DAVID P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO notifica a posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por Natanael Lautaro Ortega Videla DNI N° 46.163.259.

Boleto N°: ATM_8744761 Importe: \$ 1080
07/03 07/04/2025 (2 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003146/F1-GC, caratulado: "ACTA A7100000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 083 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 7832"; Notifica a DAL FABRO MARIA TERESA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0580 de fecha 24 de Febrero de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0580 EXPEDIENTE N°: 2024-003146/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Febrero de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° : 2024-003146/F1-GC, caratulado: ACTA A7100000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 083 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 7832; y CONSIDERANDO: Que, el día 18/10/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 083 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 243,00 M2 ubicado en calle GUEMES MARTIN MIGUEL N° 57 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de DAL FABRO MARIA TERESA, cuyo Padrón Municipal es el N° 7832; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle GUEMES MARTIN MIGUEL N° 57, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32220, 32221 y 32222 con fecha de publicación en los días 28; 29 y 30 de Octubre de 2024, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 10/12/2024 se labra el Acta de Infracción N° A7100000114 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32220, 32221 y 32222; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7100000114, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32271, 32273 y 32274 con fecha de publicación en los días 10; 13 y 14 de Enero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a DAL FABRO MARIA TERESA, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a DAL FABRO MARIA TERESA; por un importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 629.856,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a DAL FABRO MARIA TERESA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en

concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8731274 Importe: \$ 35640
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EX-2024-02602089- -GDEMZA-IGS#MSEG.- CITESE AL AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682, A PRESTAR AUDIENCIA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA PARA FECHA 12/03/2025 A LAS 08:00 HORAS. QUIEN DEBERÁ PRESENTARSE EN SEDE CENTRAL (UBICADA EN CALLE AV. SAN MARTIN 1027 1ER PISO DE CIUDAD MENDOZA) DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE SU INCOMPARENDO, POR ESTE ACTO SE LO NOTIFICA QUE, POR ASÍ HABERLO DISPUESTO EL DIRECTORIO DE INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, SE LE ATRIBUYE LA SUPUESTA PARTICIPACIÓN EN EL SIGUIENTE HECHO: QUE SE INICIAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, A FS. 2, CON COMPULSA P- 40571/24 EN LA QUE SE RELATA EL SIGUIENTE HECHO: "QUE PARA FECHA 05 DE ABRIL DE 2024 SIENDO LAS 18:00 HS, MIENTRAS PERSONAL DE LA DIVISIÓN SUSTRACCIÓN AUTOMOTORES SE ENCONTRABA REALIZANDO TAREAS PROPIAS DE RECUPERO DE VEHÍCULOS SUSTRÁIDOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, OBSERVA UNA CAMIONETA MARCA FORD RANGER DE COLOR BLANCA, DOMINIO COLOCADO AF 807 WI, QUE CIRCULABA POR CALLE INDEPENDENCIA, POR LO QUE EL PERSONAL POLICIAL LE DA ALCANCE EN CALLE INDEPENDENCIA INTERSECCIÓN CON CALLE VALENTÍN ALSINA, Y SOLICITA AL CONDUCTOR DETENER LA MARCHA, QUIEN A POSTERIOR FUERE IDENTIFICADO COMO CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO, Y CON AUTORIZACIÓN DEL MISMO SE PROCEDE A EXAMINAR EL NÚMERO DE CHASIS, PUDIENDO ESTABLECER, QUE SIN PODER PRECISAR FECHA Y HORA A ESTA ALTURA DE LA INVESTIGACIÓN, PERO ENTRE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024 Y LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024, CARABAJAL MARTÍNEZ JUAN PABLO, RECIBIÓ EL VEHÍCULO MARCA FORD RANGER, COLOR GRIS, DOMINIO AF609EP, EL CUAL PREVIAMENTE HABÍA SIDO SUSTRÁIDO A FABRÉ MARTÍN, A RAÍZ DE LO CUAL SE ORIGINÓ EL PEDIDO DE SECUESTRO ACTIVO PARA FECHA 26 DE MARZO DE 2024 DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN BAJO EL EXPEDIENTE P-36.551/24 EN AV. HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, TRAMITADO ANTE LA UNIDAD FISCAL N° 12 DE ROBOS Y HURTOS AGRAVADOS. ACTO SEGUIDO, EL SR. CARABAJAL MARTÍNEZ JUAN PABLO HIZO ENTREGA DE UNA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTE A UNA CAMIONETA FORD RANGER A NOMBRE DE RUBESTEIN AGUSTÍN IGNACIO DNI: 37.837.600, NÚMERO DE CONTROL DE CÉDULA AAB66574 POR LO QUE EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN PROCEDIÓ AL SECUESTRO DE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR ÉSTE. PARA FECHA 06 DE ABRIL DE 2024, PERSONAL DE SECCIÓN DOCUMENTOLOGÍA DE POLICÍA CIENTÍFICA REALIZÓ EXAMEN TÉCNICO SOBRE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS, LOGRANDO DETERMINAR QUE LA MISMA ES APÓCRIFA." OBRADOS: QUE A ORDEN 02 OBRA COMPULSA DE EXPEDIENTE N° P- 40571/24. QUE A ORDEN 07 OBRA LEGAJO DIGITAL DEL EFECTIVO IDENTIFICADO COMO AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682. QUE A ORDEN 10 OBRA INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL EN EL QUE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EFECTIVO SE ENCUENTRA IMPUTADO EN SEDE EN EXPTE. N° P-40571/24, CALIFICADO LEGALMENTE COMO "ENCUBRIMIENTO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSIFICADO DESTINADO A ACREDITAR EL DOMINIO (ART. 277 INC. 1 APARTADO C, ART. 55, ART. 296 EN FUNCIÓN DEL ART. 292 SEGUNDO PÁRRAFO, C.P.)". AHORA BIEN, CABE A ÉSTE

DIRECTORIO, MERITUAR, SI DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ARRIMADOS A LOS PRESENTES AUTOS, SURGE RESPONSABILIDAD ALGUNA AL FUNCIONARIO INVESTIGADO. EN PRIMER TÉRMINO, ENTIENDE ÉSTE ORGANISMO COLEGIADO QUE EL FUNCIONARIO POLICIAL IDENTIFICADO COMO AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682 Y EN REFERENCIA CON LAS PRUEBAS OBRANTES EN AUTOS, EL MISMO HABRÍA INCUMPLIDO CON LO NORMADO POR LA LEY DE RITO, SURGE ACREDITADO DE MANERA INDUBITABLE, "A PRIMA FACIE" UNA FALTA ADMINISTRATIVA ESTIPULADA EN LOS ART. 100 INC. 1, 43 INC. 3, 8 PRIMERA PARTE TODOS DE LEY 6722/99, SUJETA A MODIFICACIÓN POR APLICACIÓN DEL ART. 99 DE MISMA LEY, TODA VEZ QUE TODA VEZ QUE PARA FECHA 05 DE ABRIL DE 2024 SIENDO LAS 18:00 HS, MIENTRAS PERSONAL DE LA DIVISIÓN SUSTRACCIÓN AUTOMOTORES SE ENCONTRABA REALIZANDO TAREAS PROPIAS DE RECUPERO DE VEHÍCULOS SUSTRÁIDOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, OBSERVA UNA CAMIONETA MARCA FORD RANGER DE COLOR BLANCA, DOMINIO COLOCADO AF 807 WI, QUE CIRCULABA POR CALLE INDEPENDENCIA, POR LO QUE EL PERSONAL POLICIAL LE DA ALCANCE EN CALLE INDEPENDENCIA INTERSECCIÓN CON CALLE VALENTÍN ALSINA, Y SOLICITA AL CONDUCTOR DETENER LA MARCHA, QUIEN A POSTERIOR FUERE IDENTIFICADO COMO CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO, Y CON AUTORIZACIÓN DEL MISMO SE PROCEDE A EXAMINAR EL NÚMERO DE CHASIS, PUDIENDO ESTABLECER, QUE SIN PODER PRECISAR FECHA Y HORA A ESTA ALTURA DE LA INVESTIGACIÓN, PERO ENTRE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024 Y LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024, CARABAJAL MARTÍNEZ JUAN PABLO, RECIBIÓ EL VEHÍCULO MARCA FORD RANGER, COLOR BLANCO, DOMINIO AF609EP, EL CUAL PREVIAMENTE HABÍA SIDO SUSTRÁIDO A FABRÉ MARTÍN, A RAÍZ DE LO CUAL SE ORIGINÓ EL PEDIDO DE SECUESTRO ACTIVO PARA FECHA 26 DE MARZO DE 2024 DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN BAJO EL EXPEDIENTE P-36.551/24 EN AV. HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, TRAMITADO ANTE LA UNIDAD FISCAL N° 12 DE ROBOS Y HURTOS AGRAVADOS. ACTO SEGUIDO, EL SR. CARABAJAL MARTÍNEZ JUAN PABLO HIZO ENTREGA DE UNA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTE A UNA CAMIONETA FORD RANGER A NOMBRE DE RUBESTEIN AGUSTIN IGNACIO DNI: 37.837.600, NÚMERO DE CONTROL DE CÉDULA AAB66574 POR LO QUE EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN PROCEDIÓ AL SECUESTRO DE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR ÉSTE. PARA FECHA 06 DE ABRIL DE 2024, PERSONAL DE SECCIÓN DOCUMENTOLOGÍA DE POLICÍA CIENTÍFICA REALIZÓ EXAMEN TÉCNICO SOBRE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS, LOGRANDO DETERMINAR QUE LA MISMA ES APÓCRIFA." POR TODO ELLO, Y COMO SE HA DICHO SUPRA, ENTIENDE ÉSTE HONORABLE DIRECTORIO, QUE EL INVESTIGADO HABRÍA INFRINGIDO A PRIMA FACIE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL VIOLANDO LO NORMADO EN ARTÍCULOS 100 INC. 1, 43 INC. 3, 8 PRIMERA PARTE TODOS DE LEY 6722/99, SUJETA A MODIFICACIÓN POR APLICACIÓN DEL ART. 99 DE MISMA LEY. QUE, POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO EN SEDE DE ESTA INSPECCIÓN, AL FUNCIONARIO POLICIAL IDENTIFICADO COMO AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682, DEBIENDO ENCUADRARSE SU CONDUCTA A "PRIMA FACIE" EN LOS ARTÍCULOS "A PRIMA FACIE" UNA FALTA ADMINISTRATIVA ESTIPULADA EN LOS ART. 100 INC. 1, 43 INC. 3, 8 PRIMERA PARTE TODOS DE LEY 6722/99, SUJETA A MODIFICACIÓN POR APLICACIÓN DEL ART. 99 DE MISMA LEY. TODO ELLO EN VIRTUD DE LAS RAZONES REFERIDAS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE INSTRUCTOR SUMARIANTE AL ABG. MARIO AGUILERA, CONFORME LO DISPONE EL ART. 116 DE LA LEY 6722/99, DEBIENDO EL INSTRUCTOR DESIGNADO CUMPLIR CON LOS PLAZOS, FORMAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO V, SECCIÓN I, DEL CITADO CUERPO LEGAL. ASIMISMO, SE LE HACE CONOCER AL SUMARIADO LO PRESCRIPTO EN EL ARTÍCULO 119 INC. A) (SOLUCIÓN DE CONFLICTO), B) (SUSPENSIÓN DE SUMARIO A PRUEBA), C) (SUMARIO ABREVIADO INICIAL). QUE EN SU CONTRA EXISTEN LAS SIGUIENTES PRUEBAS: TODAS LAS CONSTANCIAS DE AUTOS DE LAS CUALES TIENE VISTA Y LECTURA EN ESTE ACTO Y SE PONE A SU DISPOSICIÓN EN EL CASO QUE DESEE COMPULSARLO EN FORMATO DIGITAL, QUE A ORDEN 02 OBRA COMPULSA DE EXPEDIENTE N° P- 40571/24. QUE A ORDEN 07 OBRA

LEGAJO DIGITAL DEL EFECTIVO IDENTIFICADO COMO AUXILIAR PP. CARABAJAL MARTINEZ JUAN PABLO DNI N° 37624682. QUE A ORDEN 10 OBRA INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL EN EL QUE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EFECTIVO SE ENCUENTRA IMPUTADO EN SEDE EN EXPTE. N° P-40571/24, CALIFICADO LEGALMENTE COMO “ENCUBRIMIENTO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSIFICADO DESTINADO A ACREDITAR EL DOMINIO (ART. 277 INC. 1 APARTADO C, ART. 55, ART. 296 EN FUNCIÓN DEL ART. 292 SEGUNDO PÁRRAFO, C.P.)”. SEGUIDAMENTE SE LE HACE SABER QUE SE LE OTORGA EL BENEFICIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120º CONSISTENTE EN CINCO (05) DÍAS HÁBILES, DE LA LEY 6722/99 CONSISTENTE EN CINCO DÍAS HÁBILES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARGO. QUE FENECIDO DICHO PLAZO, SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN EL ART 136º DE LA LEY 6722/99. SE HACE SABER QUE A TODOS LOS EFECTOS QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA PUEDE REMITIR TODA LA INFORMACIÓN AL MAIL MENTRADAS-IGS@MENDOZA.GOV.AR. CÚMPLASE. ABG. MARIO AGUILERA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ABG. WALTER LIRA SECRETARIO DE ACTUACIÓN. -

S/Cargo

07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 26149/2023 caratulados; “BNA C/ MAURE, STHEFANY CELESTE S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que proceda a NOTIFICAR al demandado, MAURE, STHEFANY CELESTE, con domicilio REAL sito en calle Mitre N° 1198, Las Heras - MENDOZA, el siguiente proveído; “Mendoza, 18 de septiembre 2023 Téngase presente y agréguese los comprobantes de pago acompañados por la parte actora el día 13/09/2023. Téngase por cumplido con el previo ordenado en autos. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). Atento al domicilio de la demandada practíquese la notificación que se ordena por intermedio del Juzgado de Paz. NOTIFÍQUESE-FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL”. “Mendoza, septiembre 2024 Al escrito titulado digitalizado por el Dr. IGNACIO GALIOTTI titulado "escrito pidiendo edicto ": Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Diario Uno, emplazando a la demandada Sra. MAURE STHEFANY CELESTE , para que en el plazo establecido en el proveído de fecha 19/09 /2023, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. En dicha publicación de edictos deberá transcribirse íntegramente la resolución señalada. (art. 343 y ccs. del CPCCN)-. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8744744 Importe: \$ 9720

07-10/03/2025 (2 Pub.)

(*)

El 3º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 313.025, caratulados: ARRIAGADA MARTIN FABIAN Y ORDOVINI MARCELA MARIA DE LOURDES C/ GABRIELLI TOMBA PABLO LUIS FRANCISCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, que tramitan en este juzgado, notifica a Sr. GABRIELLI TOMBA PABLO LUIS FRANCISCO, DNI N° 31.643.799, el decreto dictado el día 29 de Noviembre de 2023, el que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a declarar a GABRIELLI TOMBA PABLO LUIS, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-

Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.. "Dra. María Angelica Gamboa .Juez.-

Boleto N°: ATM_8744745 Importe: \$ 8910
07-12-17/03/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos N°20.149, "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIADAD DE MENDOZA SA C/ CILVIA ROJAS AGUILAR P/DE CONOCIMIENTO". Notifica a CILVIA ROJAS AGUILAR DNI: 95.129.777, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 11: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2023. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. PI. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez" Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DIIAWHQ21754 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FISJJTP21754. Y lo ordenado a fs. 32: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado ROJAS AGUILAR CILVIA D.N.I. N°95.129.777 se le notificará el presente resolutive y el decreto de fs. 11 (traslado de la demanda) por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno con remisión de los presentes autos. Por Mesa de Entradas cúmplase. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- EB. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez

Boleto N°: ATM_8744746 Importe: \$ 11340
07-12-17/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos n° 4973 "CABRERA VERONICA ANDREA Y OTROS C/HERRERA JESUS EMMANUEL Y OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notifica a: JESUS EMMANUEL HERRERA DNI 96.018.183 y CARLOS MARCELO MALMOD DNI 24.370.373, la resolución de fs.35, que en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, Mendoza, 05 de Diciembre de 2024. RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, los demandados, JESUS EMMANUEL HERRERA y CARLOS MARCELO MALMOD, son personas de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado de fs.06 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT.- NOTIFÍQUESE. Y a fs.06 en su parte pertinente decretó: Gral. San Martín, Mendoza, 20 de Febrero de 2024. De la demanda instaurada y su ampliación córrase traslado a los demandados JESUS EMMANUEL HERRERA y CARLOS MARCELO MALMOD, con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art.21, 25,74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE Traslado de demanda y documentación digitalizados mediante el siguiente link de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UERXG20156> Fdo. Dra.Violeta Derimais. Juez.

Boleto N°: ATM_8744760 Importe: \$ 11340
07-12-17/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Autos N° 306902 ARAUJO JOANA VANESA C/CIRELLA GABRIEL ANDRES P/PROCESO DE CONSUMO. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA.

NOTIFICAR A GABRIEL ANDRES CIRELLA (DNI 31.675.684), el resolutivo de Fs.79 que dice: Mendoza, 18 de Diciembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a GABRIEL ANDRES CIRELLA (DNI 31.675.684), persona de ignorado domicilio (art.69 del C.P.C.C.y.T.). II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.-Téngase presente el juramento prestado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Y a A fs.74. Mendoza, 16 de Septiembre de 2024, el Tribunal decretó: Notifique al demandado GABRIEL ANDRES CIRELLA del traslado de la demanda en el domicilio sito en calle 9 de Julio n°460, Junín, Provincia de Buenos Aires. (art.64 segundo párrafo CPCCTM) Téngase presente la persona autorizada...y en fecha Mendoza, 05 de Abril de 2024, el Tribunal decretó: Téngase presente el domicilio denunciado. A fin de salvaguardar el derecho de defensa (art.18 CN y 71 CPCCTM), practíquese la notificación por cédula u oficio ley, según corresponda. Por ratificado...Y a fs.60 el Juzgado decretó: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. Proveyendo 8005607 (REVOCA MANDATO PATROCINIO) Por revocado expresamente el patrocinio ejercido en autos por el Dr. Emilio C. Azura. Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido en autos. Proveyendo 7974235 (SE TENGA PRESENTE) Por presentada, parte en el carácter invocado y por constituido nuevo domicilio legal y procesal. Por ratificado. Proveyendo 7974255 (CUMPLE EMPLAZAMIENTO AMPLIA Y MODIFICA DEMANDA) Por notificada del auto de fs.57 y por ratificado lo actuado. Atento lo solicitado, lo dispuesto por el art.46 CPCCTM y a los fines de cumplir con el emplazamiento ordenado a fs.57, déjense sin efecto las notificaciones del traslado de la demanda, la ampliación y la declaración en rebeldía cursada al demandado Salón de Juegos Match en virtud de que el mismo se trata de un nombre de fantasía. Téngase presente que la demanda es incoada contra GABRIEL ANDRES CIRELLA. Atento al domicilio de la demandada córrase el traslado ordenado en autos por el plazo de DIEZ DIAS. Por modificada y ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo demás manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el que ordena el traslado de la demanda de fecha 04 de julio de 2023. Previo a todo, remítanse los presentes a la MECC a los fines de su recaratulación de la siguiente forma: "ARAUJO JOANA VANESA C/GABRIEL ANDRES CIRELLA P/ PROCESO DE CONSUMO" Proveyendo escrito N 7992989. Estése a lo que se provee en el día de la fecha. Fdo. Dra. GUZMAN, MARIA EUGENIA-JUEZ". Y en fecha Mendoza, 04 de Julio de 2022 dice: "Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, su ampliación y modificación, TRASLADO a la parte demandada con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS y OCHO DIAS más en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 206 y ccds. Del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art.204 inc.I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. SANCHEZ MARINA LILEN-CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_8744759 Importe: \$ 34020
07-12-17/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primer Circunscripción Judicial, en autos N° 319429 caratulados: "PONCE MARIA EDITH C/ VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y DECURGEZ HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a la Sra. MARIA SEGUNDA VALLE DE VALLE y al Sr. Sr HECTOR DECURGEZ, y en fecha 09/12/2024 se los ha declarado a personas de ignorado domicilio. Así mismo se les notifica que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado

(artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT), todo lo mencionado en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en calle Jacinto Suarez N° 901, Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza, constante de una Superficie según mensura y título de 97.12 m2, inscripto en Matrícula 03-00518331, Asiento A-1 del Folio Real de Las Heras. Fecha de inscripción 04/01/1952; Fecha de Aprobación 20/12/1950. Padrón de Rentas 03/13723-9; Padrón Municipal 024102. El plano de mensura para título supletorio según ley 14.159, obtuvo visación provisoria, fecha 14/03/2023, N° expediente 09464534-2022 de la Dirección General de Catastro. Limita al NORTE en 1-2 11.57 m con Francisco S. Cobo; SUR en 4-5 7.49 m con Jacinto Suarez; ESTE 2-3 6.39m con Teniente Primero Ibañez; Ochava 4-3 4.00 m con Jacinto Suarez y Teniente Primero Ibañez; OESTE 5-1 9.61 m con Nelida Isabel Zonino, Bruno A. Zonino, Ernestina Laura Zonino. Edicto a publicarse el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.

Boleto N°: ATM_8744836 Importe: \$ 12960
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – MARÍA PAZ GALLARDO, JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1, autos N° 279.989, caratulados “FRANCO NAZARENO RAMIRO C/ CALISE CARLA RONIT Y LEDESMA VERONICA JANET P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifique a la Sra. CARLA RONIT CALISE, D.N.I. N.º 33.093.942, persona de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: “Que a fs. 03 resolvió: “Mendoza, 02 de Agosto de 2024. - De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243 - “Política de notificaciones accesibles” (...) NOTIFÍQUESE (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ” y a fs. 15 resolvió: “Mendoza, 13 de Febrero de 2025 (...) I- Declarar a la Sra. CARLA RONIT CALISE, D.N.I. N.º 33.093.942, persona de ignorado domicilio (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8744847 Importe: \$ 8910
07-12-14/03/2025 (3 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- RIVADAVIA- 3RA. CIRC PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07736925-7((032003-45059)) caratulados “ARBOIT ELIDA MARIA C/ARBOIT SANTE ERMINIO E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de un inmueble compuesto por dos fracciones, PARCELA A, ubicado entre las calles Ortiz, California y Recuero del distrito La Reducción, del departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según el nuevo Plano de Mensura cuyo original se encuentra agregado al expediente mencionado a fs. 148, confeccionado por el agrimensor Manuel Enrique Fernández, constante de una superficie según Plano de Mensura de 12 has 1652,47 m2 y según título de 12 has. 1652,47 m2; Nomenclatura Catastral: 10-99-00-0700-710460-0000-3, Padrón de Rentas: 10-01354-8, Padrón Municipal: No tiene; con derecho a Riego a nombre de Sante Erminio Arboit e Hijos S.E.C.P.A., por Río Tunuyan, Canal Matriz Reducción, Desagüe Recuero. Parcela A: Rama Nuevo Reducción, Hijueta N° 16, CC 2037/0061 P.P.9, P.G. 85233, para 3 ha. 8454 m2. Hijueta N° 17, C.C. 2038/0061, P.P. 24, P.G. 85262, para 5 ha. 0130 m2. Plano N° 1023-A. Tiene pozo uso agrícola 8” N° 10/965. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el número Segunda al N° 6607 fs. 886, T° 44-D de Rivadavia y PARCELA B: ubicado entre las calles California, Ortiz, La Libertad y Recuero del distrito La Reducción, del departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según Plano de Mensura de 38 has 4809,28 m2 y según título de 38 has. 4809,28 m2; Nomenclatura Catastral: 10-99-00-0700780460-0000-0, Padrón de Rentas: 60-42190-6, Padrón Municipal: No tiene, con derecho a Riego a nombre de Sante Erminio Arboit e Hijos

S.E.C.P.A., por Río Tunuyan, Canal Matriz Reducción, Desagüe Recuero. Parcela B: Rama Carrera, C.C. 2086/0061. P.P. 51, P.G. 76382, para 30 ha. 0000 m2. Plano N° 1023-A. Tiene pozo uso agrícola 6" N° 10/432. No están inscriptas en el RUE. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el número Quinta al N° 3587, fs. 231, T° 32 de Rivadavia.; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21,74,75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García.

Boleto N°: ATM_8748120 Importe: \$ 32400
07-11-13-17-19/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Dra Carina Santillán Gitto, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 82148/2023, caratulados: "ETI LAS HERAS P/ GUELIS ALLENDE, GEREMIAS Y GUELIS CORREAS, LUDMILA YOSELIN P/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifico a EVELYN NAHIR GUELIS CORREAS, DNI 41.702.252, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 10 de Febrero de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. EVELYN NAHIR GUELIS CORREAS, DNI 41.702.252, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutivos de fecha 16/5/24 y 26/11/24. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". Las Heras; 16 de Mayo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de JEREMIAS NATANAEL GUELIS ALLENDE, DNI 70.018.769 y LUDMILA YOSELIN GUELIS CORREA DNI 53.316.441, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Conceder la prórroga de la medida excepcional adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de JEREMIAS NATANAEL GUELIS ALLENDE Y LUDMILA YOSELIN GUELIS CORREA, por el plazo de NOVENTA (90) días más, conforme lo dispuesto por la ley n° 26.061 y su decreto reglamentario. III.- Hacer saber a ETI LAS HERAS, que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los niños causantes y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA de los menores causantes, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- V.- Dar cumplimiento a lo ordenado en decreto de fecha 20 de Febrero de 2024, debiendo oficiarse a sus efectos. VI.- Notificar a la Sra. Evelyn Guelis en el domicilio denunciado por la Cámara Nacional Electoral, sito en Barrio San Martín manzana 39, casa 19 de la Ciudad de Mendoza, por intermedio de Comisaría judicial debiendo oficiarse a sus efectos. VII.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- Fdo: DRA. REBECA ROPERO CONJUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". "Las Heras; 26 de Noviembre de 2024 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Autorizar el CESE de la medida de excepción adoptada respecto de JEREMIAS NATANAEL GUELIS ALLENDE y LUDMILA YOSELIN GUELIS CORREAS, siendo responsabilidad del equipo interviniente, el seguimiento de la situación familiar de los niños. II.- Otorgar a la Sra. KAREN ROCIO GUELIS CORREAS, DNI N.º 40.755.226, la GUARDA de JEREMIAS NATANAEL GUELIS ALLENDE DNI N.º 70.018.769 y LUDMILA YOSELIN GUELIS CORREAS DNI N.º 53.316.441, por el plazo de un año, la que podrá ser prorrogada por otro período igual por razones fundadas que así lo aconsejen (art. 657 CCCN). III.- Hacer saber al Equipo interviniente que la autorización al cese de la medida excepcional, ordenada supra, no implica dejar de intervenir con medidas de protección futuras, a fin de constatar que la situación que dio origen a las presentes actuaciones ha sido superada. IV.-

Comunicar lo dispuesto a ETI LAS HERAS. V.- Comunicar lo ordenado a progenitora en su domicilio real. VI.- Notificar a la guardadora en su domicilio real. VII. Notificar al Ministerio Pupilar. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS.” Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial.

S/Cargo

07-10-12/03/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de DANIEL ALEJANDRO JUAREZ, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Sepultura n° 110-Cuadro 04 Y PASAN Nicho n° 12-Fila 04-Pabellón 20-AD. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 25189-2024 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8735731 Importe: \$ 5400

05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos N° 99385/2024 (13-07493621-5), caratulados “PEREZ, LUCIA CAMILA C/ PEREZ, DANTE LUIS ALBERTO P/ Supresión de nombre o apellido”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 06 de mayo de 2024 (...). Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO “Pérez” que fuera solicitado por la Sra. Lucía Camila Pérez, a efectos que se disponga su nombre como: “LUCÍA CAMILA RODRÍGUEZ DÍAZ”, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA.”. FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_8677920 Importe: \$ 3780

07/02 07/03/2025 (2 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del SR. EDGARDO DAMIAN DELPIR DNI 31432394 por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8738544 Importe: \$ 4050

06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

EX-2024-04817725-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “ABANDONO DE SERVICIO OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER DNI N° 37739415 COMPULSA DEL EXPEDIENTE N° EX2024-03149735--GDEMZA-CCC”. Cítese al efectivo policial Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, a prestar declaración indagatoria para el día Miércoles 19/03/2025 a las 12:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 140/2025, “MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2025.- RESOLUCION N° 140/2025.- VISTO: El EX-2024-04817725--GDEMZA-IGS#MSEG, caratulada: “ABANDONO DE SERVICIO OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER DNI N° 37739415 COMPULSA DEL EXPEDIENTE N° EX2024-03149735--GDEMZA-CCC, sugiriendo se disponga la elevación a Sumario Administrativo donde resulta involucrado el Efectivo Policial OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER D.N.I. N° 37.739.415, correo oficial jsalvatierra.seg@mendoza.gov.ar con Destino Actual PERSONAL EN ABANDONO DE SERVICIO.

conforme surge de los siguientes... CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones inician con la compulsión Administrativa Generada por el Expediente EX 2024-03149735-C.C.C. con la Resolución 3400 S y J de fecha 23/09/2024 transcripta en su Parte Pertinente con la siguiente NOVEDAD: Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03149735--GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2023-01593135-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-09835723-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024- 03738878-GDEMZA-CCC; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Oficial Subayudante P.P. Salvatierra Ramos, Joel Rainer solicita el pase a servicio efectivo con tareas operativas; Que en orden 22 se agrega certificado de servicios N° 48884 de fecha 05/06/2024 del cual surge que el efectivo se encuentra en servicio efectivo sin tareas operativas desde el 30/11/2022; Que en orden 28 obra informe de la Comisaría N° 35 que expresa: "en relación a la situación administrativa, que involucra al OFICIAL SUBAYTE PP. JOEL RAINER SALVATIERRA RAMOS, Legajo Nro 37.739.415, en mi carácter de actual titular de Comisaría Treinta y Cinco Judicial, dependiente de la Jefatura Departamental Guaymallen Oeste, tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicar por esta vía, que como resultado de distintas compulsiones en registros físicos y digitales con los que cuenta esta dependencia policial, surge que para fecha 26/01/23, mediante nota tipo Preventivo Nro. 20/23, mediante ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS NRO 04/23, reunida en Av. HECHOS, se comunica al Sr. Director Presidente de la Inspección General de Seguridad, la situación de servicio del mencionado efectivo policial, para lo cual se confecciona ACTA POLICIAL, a través de la cual se refleja la conducta adoptada por el encartado"; Que en orden 34 la Inspección General de Seguridad informa: Conforme lo solicitado a orden n° 30 del expediente n° EX-2024-03149735--GDEMZA-CCC, INFORMO a usted que se instruye el expediente n° EX-2024-04817725-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado ABANDONO DE SERVICIO OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER DNI N° 37739415 COMPULSA Del EXPEDIENTE N° EX-2024-03149735- GDEMZA-CCC", encontrándose en etapa de información sumaria administrativa. Párrafo aparte informo que el mismo registra además los siguientes expedientes EX-2024-03438745- -GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG."Que en orden 37 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: el causante solicita que se resuelva su situación laboral, luego del estudio de las presentes, NO SE PUEDE RESOLVER LOS PRESENTES AUTOS, TODA VEZ QUE EL CAUSANTE ESTE SIENDO SOMETIDO A UN SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRA EN CURSO POR ABANDONO DE SERVICIO Y POR ROBO PERO COMO MODO DE FUNDAMENTAR MI DICTAMEN, TRANSCRIBO LA CONCLUSION DEL SUMARIANTE EN EXPEDIENTE 2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG, TEXTUALMENTE: Que de la prueba incorporada en autos surge que el efectivo policial identificado como oficial Subayudante P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, habría incumplido los deberes que le impone su estado policial, toda vez que: Para fecha 02/07/2024 siendo las 18:00 hs aproximadamente, el efectivo en mención se encontraba al mando de una camioneta marca VW modelo Amarok, dominio AF127LK, la cual presenta un pedido de secuestro activo para fecha 19/04/2024 por robo en la provincia de Buenos Aires, generándose en consecuencia el Expte Penal N° P-71.891/24, en Averiguación Encubrimiento". Que en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, esta instrucción sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad quien, salvo su más elevado criterio, inicie formal Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como Oficial Subayudante P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con D.N.I. N° 37.739.415, imputándole "prima facie" las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99; todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias.' Conforme lo transcripto se debe esperar a la RESOLUCION DEL SUMARIO, ya que se le investiga por hechos graves, y que ese es el motivo por el que el causante sumariado dice que no entiende porque no se regulariza su situación de revista", Que en orden 40 obra vinculación del expedientes electrónicos Nros. EX-2023-1593135--GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-9835723-GDEMZAMESAENTGENERAL# MSEG y EX-2024-3738878- -GDEMZA-CCC; Que en orden 42 la Dirección de Asesoría Letrada amplía lo dictaminado en orden 37 y concluye: "POR TODO LO ANALIZADO Y ANTE LOS REITERADOS PEDIDOS PARA QUE SE ACLARE SU SITUACION LABORAL ES QUE LA ASESORIA ACONSEJA EL DICTADO DE UNA NORMA LEGAL PARA INFORMARLE AL CAUSANTE CUAL ES SU SITUACION LABORAL Y SE CONTINUE CON EL SUMARIO ADMINISTRATIVO POR ABANDONO DE SERVICIO, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS UP SUPRA" Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de

Asesoría Letrada de este Ministerio en ordenes 37 y 42, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE : Artículo 1° - Infórmese al Oficial Subayudante P.P. Salvatierra Ramos, Joel Rainer D.N.I N° 37.739.415 que no puede hacerse lugar a lo solicitado respecto de su pase a servicio efectivo con tareas operativas, hasta tanto no se resuelva el Sumario Administrativo que fue iniciado en su contra y que se instruye en el expediente N° EX-2024-04817725- -GDEMZAIGS# MSEG caratulado ``ABANDONO DE SERVICIO OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER DNI N° 37739415, el que se tramita en el expediente N° EX-2024-03149735- - GDEMZA-CCC", encontrándose en etapa de información sumaria administrativa y en el cual se le imputa "prima facie" las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99 todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias. Que a orden N° 02 luce, Compulsa Expediente EX-2024-03149735- GDEMZA-CCC. Que a orden N° 03 luce, Directivas del Directorio.- Que a orden N° 09 luce, documentación compulsada de los Expedientes EX-2023-01593135--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-03149735- -GDEMZA-CCC.- Conforme a lo actuado, surge acreditado con el grado de convicción suficiente la Falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del efectivo policial OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER D.N.I. N° 37.739.415, de los hechos que se exponen en las Actuaciones Administrativa está claramente que incurre en falta al Régimen Disciplinario Policial, toda vez que para fecha 03/03/2023 el encartado inicia el trámite de Baja Voluntaria mediante resolución 683/23, dando inicio al Expediente EX-2023-01593135--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, luego se dictamina en ese mismo expediente rechazo de la Baja Voluntaria a Orden 53, luego a orden N° 60 consta resolución 816 SyJ de fecha 09/04/2024 no le da lugar a lo solicitado por el encartado por encontrarse inmerso en las causales del Art 57 de la ley 6722/99, a orden 63 del mismo Expediente consta Notificación al Encartado de la Resolución 816/24. Luego para fecha 02/05/2024 el encartado realiza una nota solicitando a la Ministra de Seguridad la reincorporación a la Fuerza por lo que se genera otro expediente EX-2024-03149735-GDEMZA-CCC donde a orden N° 50 se dicta una Resolución N° 34000 SyJ donde se resuelve que el encartado se encuentra con sumarios administrativos pendiente en la I.G.S. en proceso Nros. EX-2023-1593135-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-9835723-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-3738878-GDEMZA-CCC, luego a Orden N° 62 del mismo Expediente consta Notificación al Encartado de la Resolución N° 3400 SyJ.- Por lo expuesto el Encartado toda vez que para fecha 03/03/2023 inicia el trámite de Baja Voluntaria mediante resolución 683/23 lo cual fue rechazada por encontrarse inmerso en las causales del Art. 57 inc. 1) ley 6722/99 donde hace entrega de los elementos provistos y hasta fecha 10/05/2024 según su legajo digital figura su situación de Revista Personal en abandono de Servicio.- De las pruebas incorporadas resulta que el efectivo policial OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER D.N.I. N° 37.739.415, habría transgredido "prima facie" a lo dispuesto en el artículo 100° inciso 3° (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Por lo expuesto precedentemente, esta instrucción sumarial entiende que se debe proceder por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial antes mencionado.-; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER D.N.I. N° 37.739.415, habría transgredido "prima facie" lo dispuesto por el artículo 100° inciso 3° (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2°: Designese Instructor Sumariante al DR. WALTER O. LIRA, DNI N°27.698.372 conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal.- Artículo 3°: Solicítese a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia disponga el PASE A REVISTA PASIVA, del efectivo policial identificado en el artículo 1, conforme las previsiones del Artículo 68 inciso 6 de la Ley 6722, con retroactividad al 10-05-2024.- Artículo 4°:Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la

comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100° inciso 3° (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: compulsas de exptes EX-2024-03149735-GDEMZA-CCC, EX-2023-01593135-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-09835723-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024- 03738878-GDEMZA-CCC, solicitud de pase a revista pasiva, certificado de servicios; informe de Comisaria 35°; Resolución 816/24; Resolución N° 3400 SyJ. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Dr. Walter Lira, Dr. Eliseo Ríos.

S/Cargo

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON. Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 278.508, caratulados "CUTIFANI ARIADNA MICHELLE C/RUIZ JULIO CESAR P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica al Sr. JULIO CESAR RUIZ, DNI N.º 27.481.703, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 2 "Mendoza, 09 de Febrero de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr PABLO CRISTIAN DAVID, en nombre y representación de la Srta. ARIADNA MICHELLE CUTIFANI. Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)" Y a fs 34: "Mendoza, 10 de Febrero de 2025..VISTOS..CONSIDERANDO...RESUELVO: I-Declarar al Sr. JULIO CESAR RUIZ. DNI N.º 27.481.703, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil... DRA. GRACIELA SIMON JUEZ."

Boleto N°: ATM_8734260 Importe: \$ 12150

28/02 07-12/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DE LA GEJUAF 2, GUAYMALLÉN, Dra. GABRIELA CECILIA NIEVAS, en autos N° 24562/23 CUIJ: 13-07344909-4, caratulados "VEGA JIMENA FLORENCIA C/ FERNANDEZ DAVID ELOY P/ AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAÍS", resolvió NOTIFICAR al SR. DAVID ELOY FERNANDEZ, DNI 35.621.857 de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 09 de diciembre de 2024.... De la demanda de AUTORIZACION PARA VIAJAR córrase TRASLADO por el término de CINCO (5) DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y fije domicilio legal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, y 75 del C.P,C.C. Yt. Y 63 del CPF) haciendo saber al mismo que podrá acceder al traslado de demanda a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DQGGPH91340>.- Notifíquese el presente mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial ... Fdo. DRA.GABRIELA CECILIA NIEVAS .- JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN."

Boleto N°: ATM_8734265 Importe: \$ 7290

28/02 07-12/03/2025 (3 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PAZ - SAN MARTIN, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

Judicial de Mendoza - Dra. SILVANA ROMERO, en autos N° 735, CARATULADOS "FABIAN RUBEN SERGIO C/ ORTIZ PABLO RODRIGO P/ CAMBIARIA p/". NOTIFICA al Sr. ORTIZ PABLO RODRIGO, D.N.I. N°: 26.812.826, de las resoluciones judiciales dictadas a fs. 8 de fecha 30 de Julio de 2021 y fs. de fecha 23 de septiembre de 2024, las que en su parte pertinente ordenan: "Mendoza, 30 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos N°11866 caratulados "FABIAN RUBEN SERGIO C/ ORTIZ PABLO RODRIGO P/ CAMBIARIA" y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T, CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, confirme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por FABIAN RUBEN SERGIO, y en consecuencia condenar al accionado ORTIZ PABLO RODRIGO al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000), más intereses legales desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, e IVA sobre intereses legales en caso de corresponder y costas. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V-Regular los honorarios profesionales del DR. LEANDRO CACERES, GUILLERMO MÓDICA y GONZALO VÁZQUEZ en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500) a cada uno, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), suma que surge del monto de capital reclamado de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000) más la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII-Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. IX-Por secretaria del tribunal ofíciase electrónicamente al BNA a los fines de solicitar apertura de cuenta judicial bancaria.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- AM. DRA, VIVIANA ISGRO MOSTACCIO-Juez." Y a fs. 65 de autos, proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 23 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados de los que, CONSIDERANDO: Que advierte la suscripta que habiendo sido infructuosas las diligencias destinadas a notificarle al accionado la sentencia monitoria dictada en autos, en virtud de lo solicitado por la actora (Id MEED DHOCWAB28123 y DFHPJQF6217) información sumaria rendida, diligencias cumplidas, informe de la Policía de Mendoza y oficio informado de Junta Electoral agregados a fs. 46, así como el juramento formulado por la parte actora y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 63, corresponde tener por acreditado sumariamente que el accionado es de paradero desconocido. Asimismo, compruebo que de las constancias de la causa surge que de la ampliación de ejecución solicitada por la actora con Id MEED KWGDG141459, no se ha corrido el traslado correspondiente a la demandada en los términos del art. 251 del CPCCT. Así las cosas, en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCT, del principio de concentración y economía procesal, corresponde en el presente declarar al accionado como persona de domicilio desconocido y correr el traslado referido ut supra. RESUELVO: I.-Declarar de domicilio desconocido al demandado PABLO RODRIGO ORTIZ DNI: 26.812.826, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.-De la ampliación de ejecución solicitada con MEED KWGDG141459, córrase TRASLADO al demandado por TRES (3) días. (Art. 251

del CPCCT). NOTIFÍQUESE. III.-PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos, así como la precedentemente ordenada. IV-OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE. VM, DRA. SILVANA ROMERO. Juez". Códigos ID MEED: Demanda, Prueba y Ampliación de demanda: JFKKH261433, JHJAM261433 y KWGDG141459. Tribunal: Gestión Asociada Paz - San Martín, ubicado en calle 9 de Julio esquina Chubut - 2° Piso - San Martín - Provincia de Mendoza de Mendoza, teléfono de contacto 02634439554/02634442626.

Boleto N°: ATM_8734263 Importe: \$ 48600
28/02 07-12/03/2025 (3 Pub.)

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo Vazquez, sito en calle Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 259.408 caratulados "ORTEGA JORGE LUIS C/ TORRES ROBERTO OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. DATOS DEL AUTOMOTOR: automotor dominio VNC468, Marca FORD, modelo ESCORT LX, motor Marca FORD N° UI033470, chasis Marca FORD N° 8AFZZZ54ZRJ020199, tipo SEDAN 5 PUERTAS, inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor Mendoza N°13. Fdo. DR. VAZQUEZ OSCAR EDUARDO Juez.

Boleto N°: ATM_8736238 Importe: \$ 13500
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – Dr. Mariano Gabriel URRUTIA, en Autos N° 418.744 "AGUILAR ROMELIA ARACELI C/ SEOANE DORALISA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle ECUADOR N° 1827, Loteo SEOANE, (individualizado en dicho momento como Manzana Tres, Lote 11, Fracción "A"), del Distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, lo resuelto por el tribunal en su parte pertinente a fs 7 de fecha 17 de Octubre de 2024: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8736240 Importe: \$ 13500
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL- Mendoza, Dra. FLAVA FERRARO, hace saber lo que el Tribunal resolvió en los autos 42328/2024 (13-07693008-7) GEJUAF CAPITAL caratulados "GUIÑAZU, MARTINA CANDELA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE - (42328/24/7F)": "Mendoza, 17 de Diciembre de 2024. Atento lo solicitado por la Asesoría Letrada del Registro de Estado Civil y el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede, CÚMPLASE con los recaudos del art. 70 CCyCN y en consecuencia: 1) Hágase saber a los posibles interesados la petición de cambio de nombre solicitada por MARTINA CANDELA GUIÑAZÚ DNI 47.269.860, PUBLÍQUESE dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. 2) OFÍCIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y a la Suprema Corte de Justicia, a fin de que se informe si el solicitante registra inhibiciones y si se encuentra fallido o concursado. Asimismo, acompañe Certificado de Antecedentes Penales ACTUALIZADO expedido, en forma on line, por el Registro Nacional de Reincidencia, observándose el trámite dispuesto en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>. Cúmplase por parte interesada en forma extrajudicial (arts. 30 del CPFyVF y 34 inc. 7 del CPCCyT). FDO: DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL SUBROGANTE”.-

S/Cargo

26/02 07/03/2025 (2 Pub.)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. DI PIETRO ANA CAROLINA en autos N° 319991 “ALVARADO DAMIAN ALEJANDRO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”. EMPLAZA a los herederos/hijos de HUMBERTO CICCIOLO por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante.

Boleto N°: ATM_8719482 Importe: \$ 3240

28/02 06-07/03/2025 (3 Pub.)

Se notifica y emplaza al sr. KEVIN RAYMOND JONES, pasaporte británico nº 800549819 y al sr. BYRON DOUGLAS LUTZ pasaporte americano nº 046115864, quienes suscribieron contrato de compraventa en fecha 20 de junio del año 2009 a cumplir con la escritura traslativa de dominio. El incumplimiento y la falta de presentación por parte de los citados deja sin efecto el contrato suscripto por el transcurso del tiempo.

Boleto N°: ATM_8731276 Importe: \$ 5400

27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado en autos en fecha 18 de Diciembre de 2024, de los autos N° 18393, caratulados: “VILA ENRIQUE EDUARDO C/ MARTINEZ SOLEDAD LOURDES P/ CAMBIARIA p”, se proveyó: “Mendoza, 18 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que SOLEDAD LOURDES MARTINEZ, D.N.I. N° 14.956.849 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. DRA. ANA JULIA PONTE Juez.”

Boleto N°: ATM_8701079 Importe: \$ 7290

26/02 05-07/03/2025 (3 Pub.)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N°21.772. CARATULADOS "PASTRAN LEONARDO HUGO Y MALDONADO ELIANA CONCEPCION C/ SALCEDO LUCAS EZEQUIEL Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, SE NOTIFICA AL DEMANDADO SALCEDO LUCAS EZEQUIEL DNI N° 42.723.951, EL PROVEIDO DE FS 43; MENDOZA 10 DE DICIEMBRE DE 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I POR CUMPLIDO EL PREVIO QUE ANTECEDE, EN CONSECUENCIA APROBAR LA INFORMACION SUMARIA RENDIDA EN AUTOS, Y DECLARAR QUE EL DEMANDADO SALCEDO LUCAS EZEQUIEL DNI N° 42.723.951, RESULTA SER DE IGNORADO DOMICILIO. II- NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO POR EL TERMINO DE LEY. II-FECHO, DESE INTERVENCION AL SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO. NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO. JUEZ SUBROGANTE.- Mendoza, 30 de Mayo de 2024. ...De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca,

responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... NOTIFIQUESE.SR. MAURICIO COLOTTO Secretario.

Boleto N°: ATM_8713769 Importe: \$ 10530
25-28/02 07/03/2025 (3 Pub.)

JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 101508/2024 , caratulados: “ ETI LAS HERAS POR VIDELA, ELOY ULISES MILAM; PONCE VIDELA, YAHIR LUCIANO JOEL Y RIVERO, DYLAN BENJAMIN ALEXANDER P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a los Sres. Hugo Orlando Riveros DNI 26.295.069 y Carlos Joel Ponce DNI N.º 41.083.398 , de la resolución recaída en autos en su parte pertinente: “Mendoza, 26 de Abril de 2024 Téngase por presentada y parte al ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art, 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a Franco Ignacio Quiroga y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que Videla, Eloy Ulises Milam, DNI: 70.108.239, FN: 24/10/23; Ponce Videla, Yahir Luciano Joel, DNI: 58.685.241, FN: 08/04/21 y Rivero, Dylan Benjamín Alexander, DNI: 57.116.154, FN: 13/10/18 permanezcan bajo el cuidado y responsabilidad de Lorena Paola Videla, DNI: 34.627.505 (tía materna), con domicilio en B° Dos Costas, M – 3 / C – 18, El Bermejo, Guaymallén (Cel.: 2615780109) . Fíjese audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F. para que el día 22 de mayo de 2024 a las 10: 00 horas, a la que deberán comparecer: Videla, Yamel DNI: 40.595.015 (PROGENITORA) con domicilio en Ruta 23, asentamiento sin nombre, El Borbollón (frente a CEDRIS - cercano a jardín Manos Luz) sin especificar calle y numero, Las Heras. (tel. 2612535084), ETI de Las Heras y la Asesoría de NNYA que corresponda intervenir. Atento a no haberse denunciando datos de contacto del progenitor del niño Ponce Videla, Yahir Luciano Joel – Sr. Carlos Joel Ponce DNI 41.083.398- y del progenitor de Rivero, Dylan Benjamín Alexander – Sr. Hugo Orlando Riveros DNI 25.295.069- , HAGASE Saber al ETI Las Heras, que deberá, en el plazo de 24 horas, informar datos de contacto (posibles domicilios, números de teléfono) de a fin de lograr su notificación. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, por Secretaría del Tribunal, procédase a solicitar vía web a Junta Electoral, a Policía de Mendoza y/o RENAPER , el último domicilio registrado de Sr. Carlos Joel Ponce DNI 41.083.398 y Sr. Hugo Orlando Riveros DNI 25.295.069. CÚMPLASE bajo constancia. Hágase saber a los progenitores que deberán concurrir munidos de su DNI y con abogado/a a esta GEJUAF de Las Heras, sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza. En caso de no contar con abogado particular (art. 107 del C.P.F Y V.F), se les asignará un defensor oficial gratuito. En este caso, deberán presentarse al Tribunal, treinta (30) minutos antes de la hora de audiencia. Comuníquese al domicilio real de la progenitora por intermedio de Comisaría de Notificaciones Judiciales. Autorícese adelanto telefónico. Por Secretaría, ofíciase a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de designar un defensor para los progenitores. Cúmplase por correo electrónico acompañando presentación inicial del órgano administrativo. Fíjese audiencia privada ante Usúa dispuesta por el art. 106 del C.P.F y V. F. el día 20 de mayo de 2024 a las 8:15 horas, a la que deberá concurrir Rivero, Dylan Benjamín Alexander, DNI: 57.116.154, FN: 13/10/18 acompañado de un adulto responsable. Hágase saber a Lorena Paola Videla, DNI: 34.627.505 (tía materna), con domicilio en B° Dos Costas, M – 3 / C – 18, El Bermejo, Guaymallén (Cel.: 2615780109) . que queda bajo su exclusiva responsabilidad el traslado del mismo a esta GEJUAF sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza, el día y hora señalados. Se omite la citación a los demás niños causantes debido a su corta edad. Comuníquese a la adulta responsable por intermedio de comisaria de notificaciones judiciales. OFICIESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE a ETI Las Heras. PASE A LA ASESORÍA DE NNA. MS Dra. Susana Mastromauro Juez GEJUAF Las Heras”. Y “Las Heras; 19 de Junio de 2024 ... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL ORDENAA: I.- Tener por celebrada la audiencia del art. 106 del CPFyVF y 40 de la Ley 26.061 II-Tener presente lo manifestado por el ETI y la DCA III-Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Asesora. IV-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el

E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de VIDELA, ELOY ULISES MILAM; PONCE VIDELA, YAHIR LUCIANO JOEL Y RIVERO, DYLAN BENJAMIN ALEXANDER quienes se encuentra en Hogares de la DGP, cumple con los GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo de 60 días a contar desde la fecha de ingreso al Hogar, debiendo informar mensualmente situación actual, vinculación, estrategias y en particular, estado de salud y desarrollo nutricional de Eloy. QUEDANDO NOTIFICADOS EN ESTE ACTO. V.- Por secretaria, fijese fecha de audiencia para que la suscripta en asocio con la Sra. Asesora escuchen a los niños referentes en sus respectivos hogares. VI.- NOTIFICAR de la presente resolución a la progenitora mediante servicio de mensajería instantánea Whatsapp al 2612535084. Con lo que se da por terminado el ato ... Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Juez. GEJUAF Las Heras". Y "Las Heras; 5 de Diciembre de 2024 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Hugo Orlando Riveros DNI 26.295.069 y Sr. Carlos Joel Ponce DNI N.º 41.083.398; y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, decreto de fecha 26 de Abril de 2024, y resolutive de fecha 19 de Junio de 2024. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS" FDO: Dra. Susana Mastromauro, Jueza de Familia GEJUAF Las Heras.

S/Cargo

25-28/02 07/03/2025 (3 Pub.)

GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 108427/2024 (J-13-07555960-1/2024-0) "BASUALDO, GERARDO C/ HACIENDA CHUMERA, CRISTINA P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS" notifica a Cristina Hacienda Chumera, C.I Boliviana 8.119.793, ignorado domicilio, la resolución dictada en autos: "Luján de Cuyo; 18 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. Cristina Hacienda Chumera, C.I Boliviana 8.119.793, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Atento al trámite de las presentes actuaciones, se hacer saber a la Sra. Hacienda Chumera que se ha solicitado una autorización para salir del país del niño Luis Fernando Basualdo Hacienda, D.N.I. N.º 50.036.247 en compañía de su progenitor Gerardo Basualdo, D.N.I. n° 13.661.549, a la República de Chile, por medios terrestres y en épocas de receso escolar hasta alcanzar la mayoría de edad. (art. 137 y ss del CPFYVF) GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Fijase fecha de audiencia (art. 138 C.P.F.y V.F.) ante U.S. para el día 3 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11.00 HS, a la cual deberán comparecer en forma presencial en la sede de nuestro Tribunal (Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo). Hágase saber a las partes que a la audiencia deberá comparecer el niño Luis Fernando Basualdo Hacienda, D.N.I. n° 50.036.247 y sus representantes legales los cuales deberán acompañar la prueba que consideren pertinente (art. 138 C.P.F.y V.F.). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico. En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito comunicándose a la LINEA TELEFÓNICA 160 (arts. 21 y 33 del CPCCyT). Las partes deberán acreditar identidad exhibiendo el DNI, y los profesionales su credencial habilitante. La tolerancia permitida para reunirse a la audiencia será de 10 minutos, sin excepción. Se adjunta link para visualizar las actuaciones <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GDZZC19126> IV.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). V.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, Dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. VI.- Notificar la presente resolución a la Dra. Ariet por el actor, al Ministerio Pupilar y al Ministerio Público Fiscal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
25-28/02 07/03/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Marta Adolfini ORTIZ, argentina, nacida en Mendoza el día 31/10/1936, D.N.I. N° F3.049.889; de 88 años, talla 1,40 mt., peso 45 kg., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz en hipocondrio derecho, ojos marrones, cabellos canos teñidos color rojizo, con domicilio en calle José V. Zapata N° 342 de Capital, Mendoza, Expte. P-9.750/25 perteneciente a la Oficina Fiscal de Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 0066/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 27/01/2025; fallecida el día 26/01/2025 a las 22:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

VISTO El Expediente Electrónico EX-2023-08056070--GDEMZA-MESA#DGE caratulado "INASISTENCIAS ESC. N° 9-001 GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden n° 25 obra Resol. 2024-2659-E-GDEMZA-DGE. Que a Documento de Orden n° 26 obra pase electrónico. Que a Documento de Orden n° 27 obra comunicación de Resol. 2024-2659-EGDEMZA-DGE a Flavia Simoncini. Que a Documento de Orden n° 28 y Documento de Orden n° 29 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 30 obra Cédula de Notificación a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 31 y Documento de Orden n° 32 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 33 obra Cédula de Notificación a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 34 obra captura de pantalla de mail. Que a Documento de Orden n° 35 obra Declaración Jurada de Horas Cátedras, Cargos y Funciones de la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 36 obra Cédula de Notificación a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 37 obra captura de pantalla de mail enviado a la Supervisión Sección 11, para que por su intermedio notifique a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 38 obra mail de la Esc. 4-079 "DOMINGO F. SARMIENTO" con archivos adjuntos. Que a Documento de Orden n° 39 obra documentación en referencia a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 40 obra publicación de Edicto en Boletín Oficial n° 32.240, de fecha 26/11/2024 y Boletín Oficial n° 32.241 de fecha 27/11/2024 por el que se notifica a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la Resol. 2024-2659-E-GDEMZA-DGE. Que a Documento de Orden n° 41 obra Resol 596 T "Reglamento de Sumario" Que a Documento de Orden n° 42 obra Resol. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE. Que a Documento de Orden n° 43 obra Anexo de Resol. 2024-6642-E-GDEMZADGE. Que en el estado de las presentes actuaciones y a fin de dar continuidad con la tramitación de la presente actuación administrativa, es que corresponde notificar a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la RESOL. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE de fecha 23 de diciembre de 2024 "Reglamento General de Sumarios Y Procedimientos Disciplinarios", y de lo preceptuado en su Anexo artículo 1, apartado 1.3. Asimismo, se cita a la docente a prestar Declaración Indagatoria, en los términos de lo prescripto por el art. 31 de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario", Capítulo VIII, Artículo 27 y sgtes "Reglamento General de Sumarios y Procedimiento Disciplinarios". POR ELLO, JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1º: NOTIFICAR a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la RESOL. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE "Reglamento General de Sumarios Y Procedimientos Disciplinarios", el que en su parte resolutive dispone: "Artículo 1ro: Apruébese el Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, el cual que como ANEXO (archivo embebido) forma parte integrante de la presente norma legal. Artículo 2do: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a

quienes corresponda”. También se la notifica de lo preceptuado en el Anexo de Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, artículo 1, apartado 1.3. el que textualmente dice: “En el caso de los sumarios en curso, el sumariado podrá expresar de manera fehaciente su voluntad de no acogerse a este reglamento, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la presente norma. En tal caso, se aplicará el reglamento anterior vigente en el momento de inicio del sumario” Artículo 2º: Citar a prestar DECLARACIÓN INDAGATORIA a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 para el día 21 de marzo de 2025 las 9,30 horas, en sede de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, sito en la calle Av. San Martín n° 253, 1er Piso, Ciudad, Mendoza. Artículo 3º: Téngase presente el mail denunciado en GEM por la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455, al mail denunciado en GEI: mariagmaturano1968@gmail.com, según constancia de Documento de Orden n° 35. Artículo 4º: Se le hace saber a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455, que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEI: mariagmaturano1968@gmail.com Artículo 5º: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Firmado. Junta de Disciplina para la Educación Secundaria.

S/Cargo

05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

CONSIDERANDO: Que en O26 obra resolución 2090 de fecha 21 de agosto del 2018 donde el Director General de Escuelas ordena la instrucción de un sumario administrativo en la persona de la señora “... MARGARITA ELIZABETH ZATONYL, CUIL N° 23-14667727-4, Ordenanza Celador titular con prestación de tareas en Servicios Generales de la Dirección General de Escuelas, por encontrarse incurso en el Artículo 67 inc. A) del Decreto Ley N° 560/73 y de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia”. Que en O36 obra resolución N° 133 de fecha 27/05/2019 se designación a la Dra. Verónica Fresneda, Dra. Soledad Pozzi y el Dr. Rodrigo Martínez para que se avoquen a la tramitación del sumario administrativo ordenado. Que en O39 obra resolución de avoque de la Dra. Verónica Fresneda. Que en O42 obra en archivo embebido informe de la Dirección de Recursos Humanos de la DGE, detalle de novedades por persona del cual surge que la imputada en autos tiene numerosas inasistencias injustificadas desde el 01/05/2017 al 28/02/ RESUELVO Artículo 1º.- Darle expresamente por notificada de la designación de INSTRUCTORA SUMARIANTE en la presente investigación sumaria.- Artículo 2º.- Disponer EL AVOQUE de la presente Información Sumaria, notificando en este acto a la Secretaria de Actuaciones, quien acepta el cargo con su primera intervención. Artículo 3º.- Encuadrar provisoriamente la información Sumaria en lo dispuesto por el Dec-Ley N° 560/73 artículo 13 inc. a), art. 5 inc a) del Decreto 3.843 y art. 5 inc a) Anexo Ley 9103. Artículo 4º.- Citar a indagatoria al Agente MARGARITA ELIZABETH ZATONYL; CUIL N° 23-14.667.727-4, para que el día 25 de marzo de 2025 a las DIEZ (10:00) horas preste declaración en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. En la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones. Artículo 5º.- Córrese VISTA a la sumariada de todo lo actuado por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, los que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. En este plazo podrá efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que hagan a su defensa debiendo expresar brevemente su utilidad y pertinencia respecto al objeto de esta investigación. Asimismo podrá recusar con causa al Instructor designado en el acto de la audiencia indagatoria y hasta cinco días hábiles posteriores. Artículo 6º.- Cúmplase con lo ordenado por el Jefe de la Oficina General de Sumarios y comuníquese la resolución Rs. 7245-23 que ordena el inicio del presente Sumario a la Dir. General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, dejando constancias en este expediente.- Artículo 7º.- Teniendo presente lo informado por la Dirección de RRHH de la DGE en

O57, correspondería que se notifique por EDICTOS. Comuníquese y cúmplase por Secretaría de Actuaciones.

S/Cargo
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Eduardo Alberto RODRIGUEZ, D.N.I. N° M8.146.555 nacido el 14/12/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,60 mt., peso 65 kg., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón, cabellos canos, barba y bigotes de 1 cm, con domicilio en Manzana "B" casa "12" del Barrio Juan A. Maza, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, Expte. P-16.549/25 de la Oficina Fiscal N° 1 Las Heras y Legajo N° 122/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 12/02/2025; fallecido el día 11/02/2025 a las 23:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de José Carlos Eduardo SABATINI, D.N.I. N° 12.584.718 nacido el 11/09/1956 en Mendoza, de 68 años de edad, talla 1,91 mt., peso 120 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, barba y bigotes de 3 mm, con domicilio en calle San Martín N° 377 de Luján de Cuyo, Mendoza según D.N.I, en situación de calle, lugar del fallecimiento en calles Colón y Patricias Mendocinas, Capital, Mendoza, Expte. P-19.943/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 159/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 21/02/2025; fallecido el día 21/02/2025 a las 10:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TERCERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION en los Autos N° 320.191 caratulados "MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. CUIT N°30- 70858500-5 a presentarse ante el perito contador JOSE LUIS ERNESTO BELTRANO domicilio legal: IBERLUCEA N° 1754 GODOY CRUZ, MENDOZA, correo peritocontador4978@yahoo.com, Tel. 2615412025, conforme a lo ordenado a fs. 4: "Mendoza, 16 de octubre de 2.024 (...) FECHO publíquese edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. CUIT N°30-70858500-5, quienes deberán presentarse, dentro de los treinta días desde la última publicación edictal, al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.)(...) FDO. Dr. GUSTAVO BOULLAUDE-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8731054 Importe: \$ 12150
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

El día 13 de Diciembre de 2024, la Quinta Cámara del Trabajo, primera Circunscripción, en los CUIJ: 13-07198734-9 (010405-164989) MARTINEZ GUIDO SEBASTIAN C/ LUPULAR CUYANO SAS P/DESPIDO, a fojas 31 proveyó: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 CPL, habiéndose producido la prueba

pertinente a fines de determinar que la codemandada, Sr. HUGO ORLANDO LOPEZ, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 CPL. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. HUGO ORLANDO LOPEZ DNI 14795636, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 8, 7 y 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actor a. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 CPCCYT y 36 CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría Oficial en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA ENRIQUEZ. Juez de Cámara.” Y a fojas 2, proveyó: “Mendoza, 31 de Marzo de 2023... Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber a la parte demandada que el único medio a fin de visualizar el traslado de demanda y el presente proveído es a través del Portal de Gestión de Causas Judiciales a través del siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/portal-de-gestion-de-causas-judiciales> debiendo ingresar al apartado expediente electrónico. Advirtiéndole el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Juez de Cámara”. Y a fs.7 proveyó: “Mendoza, 14 de Febrero de 2024. Atento a que en un futuro próximo no se utilizará más el sistema MEED se invita a los usuarios a ingresar y/o revisar los escritos por el portal de IOL: www.jus.mendoza.gov.ar/portal-de-gestion-de-causas-judiciales. De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE conjuntamente con fs.2.- Téngase presente para su oportunidad la nueva prueba ofrecida. Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc. Secretario. Y a fs.8 proveyó: “Mendoza, 15 de Febrero de 2024 Advirtiéndole el Tribunal que se ha incurrido en un error de tipeo a fojas 7, a los efectos de evitar posibles incidencias y nulidades, dejar sin efecto el proveído de fojas 7 (artículo 46 del Código Procesal Civil, 19 y 108 Código Procesal Laboral). En su lugar decrétese: De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado a la parte demandada LUPULAR CUYANO SAS y al codemandado HUGO ORLANDO LOPEZ por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE conjuntamente con fs.2.- Téngase presente para su oportunidad la nueva prueba ofrecida. Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario”

S/Cargo

17-20-25-28/02 07/03/2025 (5 Pub.)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 20 CUIJ: 13-07349870-2 ((010405-165922)) GÓMEZ MAGALI CARMEN C/ FRAMER

SAS Y OT P/ DESPIDO *106499063* Mendoza, 05 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulados, llamados para resolver, y CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 19, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA - D.N.I 37.000.499 - CUIT N°23-37000499-4, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio de la accionada. A fs. 14 obra el informe de Policía de Mendoza. A fs. 14 obra el informe de la Cámara Electoral. A fs. 17 obra cédula diligenciada con constancia de fracaso en la notificación. A fs. 9002 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras. Queda la cuestión en estado de ser resuelta. 2.- De las constancias de autos surge que, en el domicilio denunciado por el actor, la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA - D.N.I 37.000.499 - CUIT N° 23-37000499-4 no reside. Conforme a ello se solicito rendición de la información sumaria y de las constancias de autos surge que no se pudo notificar a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA. En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 9002, y lo normado por el art. 69 del C.P.C., el QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Tribunal RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA - D.N.I 37.000.499 – CUIT N°23-37000499-4. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 07 mediante publicación edictal a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, conjuntamente con el presente auto (art. 21 y 36 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE. MMSS DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara.

S/Cargo

27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3240 Caratulados: "ROJAS, JORGE REMBERTO DNI: 10.871.713 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8735990 Importe: \$ 1080

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6285, CARATULADOS: "BRITO JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRITO JUAN ANTONIO, DNI: 11.323.878, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8736222 Importe: \$ 1080

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6870 caratulados "BATTOCHIA AMERICO LUIS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BATTOCCHIA AMERICO LUIS, con DNI 7626870, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8736654 Importe: \$ 1080

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.079, cita herederos, acreedores de DELMA

DELIA PANELLA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8737300 Importe: \$ 1080
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.039 cita herederos, acreedores de ROSA CRISTIANI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8737301 Importe: \$ 1080
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.095, cita herederos, acreedores de NESTOR FABIAN PEREZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8737302 Importe: \$ 1080
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 5.002 caratulados: "BRUNA JOSEFINA ANTONIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Josefina Antonia BRUNA, DNI F2.511.945, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. DZIAPKA Andrea Carlina - Secretaria.-

Boleto N°: ATM_8731005 Importe: \$ 1890
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.003 "GEROLI LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Luis Alberto Geroli con DNI: 6.870.039, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_8737919 Importe: \$ 1080
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA MAGDALENA ATALA, con D.N.I. N° 3.056.500, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 87.685.

Boleto N°: ATM_8744728 Importe: \$ 1350
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1974 "SALINAS RAMONA ANDREA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: SALINAS RAMONA ANDREA, con DNI 8.563.433, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8744733 Importe: \$ 810
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6357 caratulados "HIDALGO CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HIDALGO CARLOS ALBERTO, DNI: 14.593.623, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8744735 Importe: \$ 1080
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7006 caratulados "CORTINEZ HECTOR ALEJANDRO p/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORTINEZ HECTOR ALEJANDRO con DNI N° 12.099.638, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8744865 Importe: \$ 1080
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07744612- 9((032003-45075)), cita herederos, acreedores de CESAR ROQUE NAVARRO Y CLARA AIDA LUCERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8745871 Importe: \$ 1080
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322199, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSVALDO HECTOR SIMONELLA, DNI N° 6301725, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_8747803 Importe: \$ 1350
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322471, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA ELSA LOPEZ, DNI N° 8346414, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en

legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez.

Boleto N°: ATM_8748139 Importe: \$ 1350
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321901, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ALDO MARCELINO SALES, DNI N° 6844398 y MARTHA RAMONA ROMERO, LC N° 6483554, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_8748208 Importe: \$ 1350
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sr. JUAN CARLOS GANDOLFO con D.N.I. N.º 6.903.289 y MARIA TERESA FLORES D.N.I. N.º 5.130.305, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 316.281. Fdo: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ- Juez

Boleto N°: ATM_8734455 Importe: \$ 1620
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283989 “MARTIN RAFAEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTIN RAFAEL, L.E. 6.899.307 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8736655 Importe: \$ 1620
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210.381, caratulados: “Ceschin Carmela Catalina y Gallo Enrique Natalio p/ Sucesión”, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carmela Catalina Ceschin (D.N.I. F N° 03.573.518) y Enrique Natalio Gallo (D.N.I. M N° 06.920.821), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. ANDREA MARIANA GRZONA – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8737299 Importe: \$ 2160
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos

N° 284114 "ZINGARETTI MARIA ESTELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ZINGARETTI MARIA ESTELA, D.N.I. N° 10.573.350 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8744729 Importe: \$ 1620
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS CERIONI DNI 4.624.960, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07757696-1((012054- 420455)). CERIONI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8744740 Importe: \$ 1620
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RUDY HUGO ROMANO DNI 6.862.856 y LUCILA FANNY ECHEVARRIETA DNI 2.321.240, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07747228-7((012054-420357)). ROMANO RUDY HUGO Y ECHEVARRIETA LUCILA FANNY P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8744741 Importe: \$ 1620
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra AMANDA BIENVENIDA RAMIREZ, con D.N.I. N°4.977.947, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º420.139 "RAMIREZ AMANDA BIENVENIDA P/SUCESIÓN" Fdo Dra Maria Paula Calafell Juez

Boleto N°: ATM_8744763 Importe: \$ 1350
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO ROLANDO ROLDAN, con D.N.I. N° 13.760.342, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281980 ROLDAN ROBERTO ROLANDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8744774 Importe: \$ 1350

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "207942 Martín Héctor p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Héctor Martín (DNI M 06.934.696), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_8744906 Importe: \$ 1890

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO D.N.I 4857369 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07762145-2((012051-282295)) RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8744919 Importe: \$ 1350

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT – JUEZ, en autos N° 284.164 "CABALLERO ALBERTO SALVADOR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CABALLERO ALBERTO SALVADOR DNI: 6.874665, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8744960 Importe: \$ 1620

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante AVILA MARIA ESTER, D.N.I. N.º 10.364.436, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.469. Fdo: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ - Juez

Boleto N°: ATM_8745840 Importe: \$ 1350

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ALBARRACIN MARIA LUISA, D.N.I. N.º 5.576.671, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.476. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N.º: ATM_8748112 Importe: \$ 1350
07/03/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 305,32 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Calle Rawson Sin Número; Manzana A Casa 2; Barrio Amas de Casa; 20 metros al este Calle 9 de Julio, vereda sur; General Gutiérrez; Maipú. Marzo 16. Hora: 10:00. EE-17713-2025.

Boleto N.º: ATM_8748260 Importe: \$ 2430
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 297,41 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Calle Rawson Sin Número; Manzana A Casa 3; Barrio Amas de Casa; 35 metros al este Calle 9 de Julio, vereda sur; General Gutiérrez; Maipú. Marzo 16. Hora: 10:30. EE-17712-2025.

Boleto N.º: ATM_8748263 Importe: \$ 2430
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificará Título 1: 1000 m2, Título 2: 200 m2 de NUTIBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Título 3: 200 m2, Título 4: 200 m2 de HOTEL NUTIBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Avenida Mitre N.º 867 esquina Montevideo, Ciudad, Capital. Marzo 17, Hora 11:00. Expediente EX-2025-01572891-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N.º: ATM_8748280 Importe: \$ 2430
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 2912.28 m2, propiedad COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO LIMITADA, pretendida por DAVID ARIEL CABALLERO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Virgen del Valle 25 m al Este de Calle Malargüe, B.º Santa Rita, La Colonia Junín. Límites: Norte, Calle Virgen del Valle; Sur, Francisco Pedro Razano S. A. C. I. A. G. Y T., Lidia Mirta Domínguez y Tomasa Alonzo de Esposito; Este, Cooperativa Integral Falucho Limitada; Oeste, Francisco Pedro Razano S. A. C. I. A. G. Y T. Marzo 18, hora 12:00. EX-2025-01599323-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N.º: ATM_8748270 Importe: \$ 4050
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 3.000 m2, propiedad de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. pretendida por LUIS ANGEL RODRIGUEZ, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada en calle Manuel Arboleda S/N a 22,77 m. al Oeste de Calle Luis Cozzari La Central Rivadavia. Límites: Norte, Calle Manuel Arboleda; Sur, Juan Justino de Petri; Este, Eduardo Bartolomé Mamani, Fernández José Gabriel y Fernández Luis Miguel, Juan Ignacio Chiroli; Oeste, Unión Vecinal Jesús Misericordioso, Gabriela Lorena Godoy, Juan Ramón Álvarez, Guillermo Federico Burky, Julio Dante González y Rafael Ramón Antonio Bustos. El día 18 de marzo a las 11,30 horas.

EX-2025-01445094-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8748274 Importe: \$ 4860
07-10-11/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor mensurará y fraccionará 1.195,63 m2, Propiedad BETIANA HEBE COCUZZA y CLAUDIO ALBERTO RAMÓN REJON, ubicada frente callejón Comunero Indivisión Forzosa con salida a calle Ozamis s/n°, Russell, Maipú. Se cita a Condóminos e interesados de dicho Callejón . Marzo: 15 Hora: 11. Expte. N° EX 2024-09841070-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8744727 Importe: \$ 2430
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 136.62m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de MIRALLES DANTE JOSE, BENEGAS SERGIO ENZO y MIRALLES NANCY EDITH. Pretendida por SOLIS NANCY CIRA, ubicada en Calle Pellegrini 793, Esquina Patricias Mendocinas, San Jose, Guaymallén. Límites: Norte: Ubeda Rafael. Sur: Calle Patricias Mendocinas. Este: Vicente Miralles. Oeste: Calle Carlos Pellegrini. Marzo 17. Hora: 16:30. EX-2025-01556767-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8745807 Importe: \$ 3240
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEE, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1363.16m²; propiedad de Silvia Arce que se ingresa por calle 9 de Julio 530 metros al Este de Calle Isidoro Busquet, luego 173 metros al Norte por C.C.I.F. "Nueva Esperanza", de ahí 30 metros al Este por C.C.I.F. s/n° (Costado Norte), La Colonia, Junín, EX-2025-01483780-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 17 a las 13:00hs

Boleto N°: ATM_8745844 Importe: \$ 3240
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEE, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1219.67m²; propiedad de María Micaela Puppato de Zamorano ubicada sobre Avenida Libertador Gral. San Martín o Ruta Provincial n° 60 (Costado NORTE) s/n° a 1274.27 metros al Oeste de Calle Pergamino, Los Barriales, Junín, EX-2025-00941950- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 17 a las 12:00hs.

Boleto N°: ATM_8745987 Importe: \$ 2430
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 8428,48 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ARMANDO ALBERTO SALINAS. Pretendida por: AMADO RAFAEL PEÑA (50%), ROSA MAGDALENA CONTRERAS (50%), Límites: Norte: Calle La Primavera, Sur: NESTOR ARIEL COLETTA, Este: ALBIN SILO MOLINA, Oeste: JOSE LUIS COLETTA, COLETTA NESTOR ARIEL Y COLETTA MARIA BEATRIZ. Ubicada sobre Calle La Primavera S/N°, 77.00m al este de Calle Sotelo, costado sur, San Rafael, Rama Caida. Marzo 15 Hora 7 am. EX-2025-01514129-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8738457 Importe: \$ 4050
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará unidad funcional vivienda. Identificada como Unidad 17 conformada por superficies: cubierta propia 30,62m² y cubierta común 8,32m². Total 38,94m², corresponde 1,90% en relación al valor conjunto del inmueble, incluidas las partes de propiedad común, descubierta y cubierta del inmueble. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad:

CAMELIA VALENTINA BASSI de YERBARA (50%). Limites Norte: Andrea Bassi en 22,40m Sur: calle Vicente Lopez en 25,35m Este: José Ferrer en 48,70m Oeste: José Armando Fumara en 54,90m. calle Vicente Lopez N°440/442/446 Ciudad de Mendoza. Pretendiente: NATALIA ANDREA TEJADA. Marzo 15. Hora: 09:00. EX-2024-04534658-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8744984 Importe: \$ 4860
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

Maria Maldonado Ingeniera Agrimensora mensurará 760 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc a C.C. y C) Pretende: PEREZ PABLO AMBROSIO Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Lateral Sur Acceso Este Ruta Nacional N° 7, 340 m oeste calle Las Niñas Palmira San Martín. Limites: Norte Ruta Nac. N° 7, Sur Gabutti S.A. Olivícola Vitivinícola, Este y oeste: propietario. Marzo 17. Hora: 18:00. EX-2025-00045424-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8744987 Importe: \$ 4050
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 6ha 5771.42m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANDRES ABELINO LIMA, pretendida por LOPEZ VANESA ELIZABETH, ubicada en calle Dorrego s/N° a 1280m al sur de calle Yrigoyen por vereda Oeste, El Vergel, Lavalle. Límites: Norte: Nomikos Arguiró María, Nomikos Jenny Silvia, Nomikos Orestes Miguel; Perez Anselmo. Sur: Agricultores Argentinos S.A.S. Este: Collini Jose; Calle Dorrego. Oeste: Agricultores Argentinos S.A.S.; Perez Anselmo. Marzo 15. Hora 11:00. EX-2025-01404507- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8745808 Importe: \$ 4050
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 311,64 m2 (aproximadamente), propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por LUIS ARMANDO BOGADO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle España N° 685, Palmira, San Martín. Marzo 12, hora 18. Expediente N° EX2025-01204100- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Vanesa Carina Colacino. Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle España.

Boleto N°: ATM_8734446 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 2227 m2 aproximadamente, propiedad de CRUZ, Marcos Trinidad. pretenden BAZAN, Sandra Lorena y MOYANO, Pablo Enrique, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión: Cangallo 560, Ciudad, San Rafael. Norte: Ruiz, Oscar Sur: Calle Cangallo Este: A.P.R.I.D., Mendez Felix A. y Cruz, Angélica Oeste: Pereira, Ramon Antonio y Cruz, Trinidad Marzo 12 Hora 9.00 Expte. EX-2025-01353442-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8734553 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 355.01 m2, parte de mayor extensión, EX-2025-01464888-GDEMZA-DGCAT-ATM, PLACIDO CHURA Y ANA LUCIA DI CESARE, Calle Aura costado oeste 141.97m al norte de Calle Mina De Oro o Necochea, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 12. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8736246 Importe: \$ 2430

05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 1000.00 m2, propiedad de OBRA KOLPING ARGENTINA, ubicada en Laprida N° 60, Barrio Centenario, Ciudad, San Martín. EX-2025-01462510-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_8736247 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, Mensurará 429,70 m2, de MATILDE PETRENA de OBLAK, ubicados en Calle Elena de Zizzias N° 225, Las Tortugas, Godoy Cruz, Marzo 13, hora 10:00. Expediente EX-2025-01381107-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736252 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará: Título I: 634,25 m2, propietario: JUAN CARLOS ANDRELUCCI y MARÍA ROSA ANDRELUCCI (Fracciones A y B); Título II: 424,51 m2, propietario: JUAN CARLOS ANDRELUCCI e IRENE LUCENTINI DE ANDRELUCCI. Unificará Fracción A del Título I con Título II. Ubicación: Rutini 157/Cavagnaro 262, Coquimbito, Maipú. Marzo 12, hora 12:00. EE-14069-2025 SAYGES-ATM.

Boleto N°: ATM_8736256 Importe: \$ 2430
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará 935,89 m2 aproximadamente, propiedad JUAN CARLOS ARANDA, ubicado Carril Barrancas 10990, Ruta Provincial 14, Barrancas, Maipú. EX-2025-01423262-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_8736261 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 211,23 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de COLON AMERICO FAVRE, pretendida por THELMA KAREN PINTO SALAZAR, ubicada en Calle General Alvear N° 135, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Martín Jacinto Paez; Sur: Zulema Figueroa y Ruth Campos; Este: Domingo Pablo Carrizo; Oeste: Calle General Alvear. Marzo 12, hora 10:30. EX-2025-01394685-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736268 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulen Ingeniero Agrimensor, mensurará 126,70 m2, de EDITH JACINTA GIMÉNEZ MONCHABLON de GOMEZ SAA, Calle Serú N° 263, Ciudad, Capital. Marzo 12, Hora 11:00. Expediente EX-2025-01494738-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736274 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor Mensurará, Unificará y Fraccionará 89007.80 m2, propietario CONSTRU LAMBERT S.A.S Y DANIEL OSCAR MAFFEI S.A. Ubicación Terrada N° 1990, Ciudad, Luján de Cuyo. EX-2025-01483977-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8736275 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 26055.14 m2, propietario DOMINIO FIDUCIARIO (ART. 1684. CCCN) SOTYAC S.A.S. Ubicación Almirante Brown S/N° a 85 m al Este de Viamonte, costado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EE-15666-2025. Marzo 12, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_8736276 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1330.52 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietarios: PABLO NATALIO SCANIO. Pretendida por: Walter Javier Flores. Ubicación: calle Buenos Aires s/n°, costado norte a 157m al este de calle Víctor Hugo, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Las Titulares registrales. EX-2025-01422522-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8736280 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1320.58 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietarios: PABLO NATALIO SCANIO. Pretendida por: CARLOS RAMÓN FLORES. Ubicación: calle Buenos Aires s/n°, costado Norte a 51 m al este de calle Víctor Hugo, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Las Titulares registrales. EX-2025-01422769-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_8736281 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensura 250.00 m2, propietario SUAREZ GRACIELA DEL VALLE. Ubicación: Calle 8 s/n°, costado Oeste, a 35 m al Sur de calle 1 (Mnza. E, casa 5), Barrio 25 de Julio, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2025-01422652-GDEMZA- DGCAT-ATM. Marzo 13, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8736283 Importe: \$ 2430
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 224,53 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RUBEN SANZ (4.76%), LUIS ALBERTO CABRERA (3.57%), ROBERTO GAITANO (3.57%), ANGEL RUBEN CASTRO (2.97%), OSCAR GALDAME (2.97%), JUAN ENZO OMAR GALLARDO (2.97%), EDUARDO SALVADOR DAVILA (4.76%), PEDRO IRIARTE URDANIVIA (4.76%), OMAR ALBERTO GUILLEN (2.97%), DANIEL HUGO PEREYRA (2.97%), ANIBAL ALFREDO PEREYRA (3.57%), SERGIO HORACIO MAHIA (2.37%), LUIS OMAR PANELLA (4.76%), ROBERTO OMAR SANCHEZ (4.76%), RAUL JOSE MORTAROTTI (4.76%), HECTOR ADOLFO MORTAROTTI (4.76%), CARLOS OSVALDO MIRANDA (3.57%), ALBERTO ACIAR (2.97%), RAUL OROZCO (3.57%), GUILLERMO ACUÑA (4.76%), RICARDO LUIS CASTAÑEDA (2.97%), ROGELIO KRAUSE (2.97%), JORGE LOPEZ (4.76%), DANIEL OMAR LUNA (2.97%), TOMAS HUGO MARIN (3.57%), JOSE LUIS BLANCH (5.94%). Pretendida por: FRANCO RAFAEL SANCHEZ (50%), GABRIELA ALEJANDRA CORALES (50%), Límites: Norte: RODRIGUEZ DOLORES, JOSE SANDALIO GONZALEZ Y ESTELA MORALES DE GONZALEZ, Sur: Calle Colombia, Este: LOS TITULARES, Oeste: LOS TITULARES. Calle Colombia S/N°, 30.00m al este de Calle Paula Albarracin de Sarmiento, costado norte, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Marzo 12 Hora 15. EX-2024-08993581--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8734560 Importe: \$ 8100
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 4ha6017, De Hijos de Miguel Malizia Sociedad Responsabilidad Limitada; ubicados en la esquina Sur-Oeste de las calles, Adolfo calle y

Spinelli, El Cerrito, San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendientes: Malizia, Silvo Martin; Malizia, Juan Jose; Malizia, Pablo Jose; Malizia, Maria Emilia; Malizia, Maria Eugenia; Malizia, Rodrigo Jose y Malizia, Gonzalo Agustin. Limites: Norte: con Calle Spinelli, Sur: unión empleados de comercio San Rafael; Martinez Fabricio Jose; Enrique Augusto Conte Macdonel, Adolfo Carlos Haarth, Silvia Carina Rodriguez, Gentile Claudio Rodrigo, Rivera Stella Maris, proyección calle Valle de la Luna, Stilo Victor Sebastian y Juan Manuel Manques, Claudia Jaquelina Agüero. Este: calle Adolfo Calle, Oeste: Luffi Jonathan Alejandro, Araya Marcelo Daniel y Araya Elio. Expediente: EX-2024-09970117- -GDEMZA-DGCAT_ATM hs: 07.00

Boleto N°: ATM_8735900 Importe: \$ 6480
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Ignacio Rafael Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 273,88 m2, para obtención de título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de Instituto Provincial de la Vivienda, pretendida por Peña Griselda Evangelina, ubicados en Calle 20 de Junio N° 4329, Manzana B Lote 5, Perdriel, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda, Sur: Instituto Provincial de la Vivienda, Este: Calle 20 de Junio y Oeste: Leandro Ramón Montero. Hora 09:30. Día 12 Marzo 2025. EX-2025-01381956-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8736249 Importe: \$ 4050
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 35000 m2, Aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por FELIX ALBERTO BORDON, ubicada en Ruta Provincial N° 52 S/N° a 540 m al norte de calle Cerro Catedral, Costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Alberto Felix, Lidia Ester, Susana Raquel y Adriana Elizabeth Bordon y Estado Nacional Argentino; Sur y Oeste: Estado Nacional Argentino; Este: Ruta Provincial N° 52, Alberto Felix, Lidia Ester, Susana Raquel y Adriana Elizabeth Bordon y Estado Nacional. Marzo 12, hora 11:30. EX-2025-01347565-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736264 Importe: \$ 4860
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Carlos Santander Agrimensor mensurará 210 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad ACOSTA VÍCTOR GUILLERMO, ABELLO EDUARDO RAÚL, ACEVEDO NIDIA EUGENIA, AGUERO TEÓFILO MARIO, ANSALDI DIENA YASMINE LEONORA, ARIAS RICARDO FLORENCIO, BUSTOS HILARIO ALEJANDRO, CAPDEVILA MIRTA NOEMÍ, CUENCA OSCAR NICOLÁS, CUENCA MIRTA ROSA DEL SOCORRO, ECHEGARAY CÉSAR FELIPE, FERNANDEZ MAYORGA SANDALIO, GUERRERO JUAN EVERTO, GUERRERO DIONISIO RAFAEL, GUERRERO MIRIAM EDITH, VILLEGAS GERÓNIMO MIGUEL, MORALES ALEJANDRO OSVALDO, MARTINEZ SERGIO RAMÓN, MAYA PEDRO NOLASCO, MOLINA MIGUEL, MOYA DIAZ JULIO HERNÁN, NIEVAS ENRIQUE CÉSAR, OROZCO OSCAR, OSORIO MIGUEL ANGEL, CASTELLANO JUAN ANTONIO, ROCHA DAVID DANIEL, REYES GABRIELA PATRICIA, ZARATE LETICIA ALEJANDRA, GALERA JUAN JOSÉ, GALERA ALBERTO RICARDO, pretendida MIRIAM LIDIA ZALAZAR, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias; calle Ombú 3471, Barrio 9 de Julio Norte, El Challao, Las Heras. Límites Norte Pedro Nolasco de Maya Sur calle Ombú Este Alejandro Osvaldo Morales Oeste Miriam Edith Guerrero. Marzo 13, hora 17:00. EX-2023-09228582-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736278 Importe: \$ 7290
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

VENTA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que GLADYS VIVIANA DE LOURDES PEÑALVER CUIT: 27-13395667-6 (CHILE N° 922), procederá a

vender el Fondo de Comercio de Farmacia AMANECER, con domicilio en AV. ROCA N° 2200, de San Rafael, Mendoza, a LUIS ALBERTO AVILA CUIT: 20-23409561-8 (CARDONATO 1973)

Boleto N°: ATM_8734594 Importe: \$ 5400
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, la firma GRAND ESTETICA SRL con CUIT 30-71519635-9 con domicilio legal en Viamonte 5423, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de GRANREVO SAS con CUIT 30-71756936-5 con domicilio legal en San Martín Sur 2875 local B-45, Godoy Cruz, Mendoza destinado al rubro de estética ubicado en calle Av. San Martín Sur N° 2875 Local UMARA, Godoy Cruz, Mendoza, cuenta número 49051. Para reclamos de ley se fija domicilio en Viamonte 5423, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, código postal 5505.

Boleto N°: ATM_8744722 Importe: \$ 8100
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: CHAÑARES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con CUIT N° 30-71849531-4, y domicilio en Barrio VI Plan de Agua y Energía, calle Ampere 320, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, representada en este acto por Rodríguez Suoni María Selva, DNI: 26.838.200, en su carácter de Administradora Titular, en adelante la "VENDEDORA", anuncia transferencia de fondo de comercio de CAFETERIA Y VENTA DE PANIFICADOS Y PASTAS (Franquicia de la marca LA VENECIANA) que funciona en Complejo Comercial Paseo Stare local 18, ubicado en calle Sarmiento 501, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, en un 100% a favor de LA LIMPISIMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con CUIT N° 30-71839008-3, y domicilio en Bordín 449, Maipú, Provincia de Mendoza, representada en este acto por Andrawos Sebastián Nicolás, DNI: 33.023.022, en su carácter de Administrador Titular. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_8736186 Importe: \$ 13500
28/02 05-06-07-10/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VELO ARGENTINA S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025, los directores designados para cubrir los cargos de presidente y director titular Sr. Eduardo Luis Vaieretti, DNI 30.055.089 y director suplente, Sra. Rocío Cecilia Garcia, DNI 31.645.075, son designados por un período de tres (3) ejercicios económicos, conforme lo indica el estatuto.

Boleto N°: ATM_8744958 Importe: \$ 1080
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Mendoza K4 LLC comunica que con fecha 16/01/2025 resolvió su inscripción conforme al art. 123 LGS, designando como representante al Sr. Martín Rozental (D.N.I. N° 34.602.188), con domicilio real en calle Miñones 2177, piso 1º, Dto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo la sociedad domicilio legal en Av. Peltier 50, 2do piso, oficina 24, Mendoza, Argentina, C.P. 5500. Datos de inscripción: Mendoza K4 LLC, inscrita en la Sub-secretaría de Estado a cargo de los Servicios Comerciales y las Habilitaciones del Estado de Nueva York, en fecha 13/12/2023, SR# 20234209813, N° de expediente 2758885, con domicilio en 1521 Concord Pike Suite 201. Wilmington, Delaware 19803, New Castle.

Boleto N°: ATM_8734600 Importe: \$ 1890
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Ruta 360 SAS comunica que se ha procedido a subsanar el contrato social, dejando constancia de los siguientes datos; socio y presidente de Ruta 360 SAS Federico Catanese: dirección electrónica ivanstroppiana01@gmail.com, con domicilio en Ruta 82, km 54, Edificio El Ceibo, oficina 506, Luján de Cuyo, Mendoza y socia y directora suplente María Marta Menegazzo: dirección electrónica ivanstroppiana01@gmail.com, con domicilio en Ruta 82, km 54, Edificio El Ceibo, oficina 506, Luján de Cuyo.

Boleto N°: ATM_8733699 Importe: \$ 1080
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA MAIPÚ S.R.L.- Informa que en reunión de socios de fecha 11 de diciembre de 2021 se llevó a cabo un aumento de capital por la suma de nueve millones de pesos (\$9.000.000), mediante la emisión sin prima de sesenta mil (60.000) cuotas sociales de ciento cincuenta pesos (\$150) valor nominal cada una, elevando el capital social de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) a CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS (\$14.400.000). Luís Ángel Estoco suscribe treinta mil (30.000) cuotas sociales; Jorge Luís Estoco, suscribe quince mil (15.000) cuotas sociales; María Cristina Estoco suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales y Juan Alberto Estoco suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_8738263 Importe: \$ 1890
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.U. –CUIT N°: 30-71684201-7. Comunicase que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime foja 43 de fecha 30 de Abril del 2024, se ha procedido a la Aceptación de renuncia, remoción y nombramiento de nuevas autoridades, de acuerdo al siguiente detalle: RENUNCIA: Director Titular: Pablo David Petasny, DNI n° 34.447.001 ; Director Titular: Daniel Fernando Quiroga Diesel, DNI n° 17.946.887; Tercer Director Suplente: German Roque Pérez, DNI n° 29.746.161; REMOCION: Directora Titular: Romina Valeria Pérez, DNI n° 31.655.819;Primer Director suplente: Sr. Carlos Martin Bustos, DNI n° 29.101.665; Segundo Director Suplente: Eduardo Héctor González, DNI n° 17.098.209; Síndico Titular: Sergio Héctor Bruni, DNI n° 12.732.333; Síndico Titular: Ismael Alfredo Garro, DNI n° 11.827.454; Síndico Titular: Lucas Mariano Domínguez Grassetto, DNI n° 37.778.458. DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES: Director Titular: Diego Martin Anton, DNI N° 24.917.545; Director Titular: David Alfredo Pia DNI N° 12.828.387; Directora Titular: por Elia Romina Lourdes Ibáñez DNI N° 33.274.607; Primer Director suplente: Claudia Virginia Elaskar DNI N° 25.793.461; Segundo Director Suplente: Ary Nicolas Rodríguez DNI N° 32.315.799; Tercer Director Suplente: Pedro Pablo Penailillo Lopez DNI N° 92.821.741; Síndico Titular: María Fernanda Quevedo por DNI N° 33.462.050; Síndico Titular: Laura Celina Sánchez DNI N° 30.999.128; Síndico Titular: Hernán Alberto Ortolani DNI N° 24.192.193.

Boleto N°: ATM_8744747 Importe: \$ 3510
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

AIRES DE MONTAÑAS S.A. ACTA N° 14 En la Ciudad de General San Martín, Mendoza, siendo las 19:00 horas del día 26 de febrero del 2025, reunidos los socios que representan el 100% del capital social y accionario en calle Mitre 651, San Martín, Mendoza, bajo la presidencia de Mirta Susana Anitori, con el objeto de tratar el siguiente orden de día: -cambio de la sede social, legal y fiscal de "AIRES DE MONTAÑAS S.A." al sito en Avenida Mitre 651, San Martín, Mendoza. Deliberado en la presente reunión de directorio, se vota y se decide de manera unánime por la totalidad de los socios el cambio de la sede social, legal y fiscal de "AIRES DE MONTAÑAS S.A." a Mitre 651, San Martín, Mendoza. No habiendo otro asunto a tratar se levanta la sesión, siendo las 20:30 horas. Firman al pie de la presente todos los

accionistas y miembros del directorio de conformidad.

Boleto N°: ATM_8744860 Importe: \$ 2430
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ESPACIO DE BELLEZA S.A.S. Por escritura N° 6, de fecha 28/02/2025, corriente a fojas 36, pasada ante la Notaria Carla Lucila Sallei, titular del Registro 309 de Maipu, el socio GUSTAVO DANIEL MOSCOLONI, con Documento Nacional de Identidad N° 14.329.368 otorgo ACTA COMPLEMENTARIA Y SUBSANACION, por la que RATIFICO TODO LO ACTUADO hasta la actualidad, en relación a la sociedad mencionada, y se ADECUO y SUBSANO conforme al art. 25 de ley 19550 LGS, a los efectos de obtener la inscripción en DPJ, y quedar constituida como una sociedad regular, conforme al siguiente detalle: ADECUACION CAPITAL: 1) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN MIL (\$ 1.000.000), y estará representado por Mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Según el caso, regirá el derecho de suscripción preferente o el de acrecer. 2) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El compareciente GUSTAVO DANIEL MOSCOLONI suscribe íntegramente el Capital Social de PESOS UN MILLÓN con 00/100 (\$1.000.000.-) en este acto, representado por MIL (1000.-) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción y en la siguiente forma: GUSTAVO DANIEL MOSCOLONI suscribe MIL (1000) ACCIONES, por un valor total de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$1.000.000). El capital social es integrado en un cien por ciento (100%) en este acto en dinero en efectivo, ante la notaria autorizante. A su vez, GUSTAVO DANIEL MOSCOLONI en su calidad de Administrador Titular (Presidente), Designado al momento de la constitución, ratificando dicha aceptación, declarando tener mandato vigente y facultades suficientes, otorga en este acto en nombre de la sociedad, el respectivo recibo por la suma integrada y recibida de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00). El señor MOSCOLONI manifiesta que dicho importe se entrega a título de integración TOTAL de las acciones suscriptas conforme se ha detallado precedentemente. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA: Al momento de la firma de la Constitución de ESPACIO DE BELLEZA S.A.S, se designó como Administrador TITULAR GUSTAVO DANIEL MOSCOLONI, con Documento Nacional de Identidad N° 14.329.368, nacido el cuatro de Marzo de 1961, casado en primeras nupcias con CECILIA ELISA JUAREZ, con Documento Nacional de Identidad N° 22.902.663, y con domicilio en calle Bruno Morón N° 420, Barrio El Portón, manzana A, casa 5, del Distrito Gral. Gutiérrez, Departamento Maipú, de esta Provincia, constituyendo domicilio especial en la sede social y como ADMINISTRADOR SUPLENTE LUCAS MARTIN MOSCOLONI, Documento Nacional de Identidad N° 37.967.871, nacido el dos de Marzo de 1994, soltero y con domicilio en de la sociedad a argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 42.510.228, CUIT/L 27-42540228-7, nacida el Nueve de Abril del 2000, estudiante, casado en primeras nupcias y con domicilio en calle Bruno Morón N° 420, Barrio El Portón, manzana A, casa 5, del Distrito Gral. Gutiérrez, Departamento Maipú, de esta Provincia, constituyendo domicilio especial en la sede social, quienes aceptaron el cargo que le fue conferido oportunamente en la constitución de la misma, y por la detallada acta comparecen ambos y RATIFICAN LA ACEPTACIÓN, y actualizan las Declaraciones juradas efectuadas oportunamente, requeridas para obtener su inscripción y por ultimo se procede a transcribir el estatuto depurado.

Boleto N°: ATM_8748272 Importe: \$ 9720
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Thonex Solutions Corp: comunica que con fecha 17 de diciembre de 2024, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representante a Fernando Victor Wolf DNI 14.462.807. Estableciendo domicilio legal en Calle Pública 1133 esquina Zingaretti, Tupungato, Provincia de Mendoza, Argentina. Datos de inscripción: Thonex Solutions Corp, número de inscripción 0010659, fecha

de inscripción 10 de marzo de 2023, con domicilio en Suite 5, Horsford's Business Centre, Long Point Road, Charlestown, Nevis.

Boleto N°: ATM_8748344 Importe: \$ 1350
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

KARDO DE LOS ANDES S.A.- ANTES KARDO S.A. En cumplimiento de lo observado (homonimia fonética) por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza; por escritura del 26/02/2025 se ha celebrado acta complementaria y subsanatoria del acto constitutivo de "KARDO S.A.", con los siguientes recaudos: Se ha modificado la denominación social, quedando redactado el artículo primero del Estatuto Social de la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "KARDO DE LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA" queda constituida una sociedad anónima que se registrá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria.

Boleto N°: ATM_8748366 Importe: \$ 1890
07/03/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 25 de Marzo del cte. a las 10.00 horas, para construcción de baño públicos en parque Recreativo Dueño del Sol, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°848/2025.

Presupuesto Oficial \$79.999.977,86.-

Valor del Pliego \$50.000,00.-

Garantía de Oferta: \$799.999,77.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo

07-10/03/2025 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIOS DE HELICÓPTERO SIH – VERANO – AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 15 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2024 09961851 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 20/03/2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MARCA MEDEL SINCRONY 2 CON PROCESADOR SAMBA 2 PARA AFILIADO A OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 0051-LPU25

Expte.: 01454785 - EX - 2025

Fecha de apertura: 18-03-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 70.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 70.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL HOGAR N° 6 DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2024-7917115- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2025-213-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: LUNES 17 DE MARZO DE 2025, 10:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$54.000.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0001-LPU25

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1003/2025.

Expte. N° 101-2025

Porrógase la Licitación Pública, para el día 04/04/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL, ADMINISTRACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN MARTÍN.

Valor del Pliego: \$500.038,23.-

Entrega de Oferta: Artículo 19 Pliego General de Condiciones.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Marzo de 2025.

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 529/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: COMPRA DE MATERIALES PARA GALPON BRIQUETEADORA.

Fecha apertura de ofertas: Día 17 de Marzo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 23.073.812,00.

Valor del pliego: \$ 23.073,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2318/2025

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE DISPOSITIVO TIPO NIT OCCLUD ASD-R 30 MM Y ELEMENTOS VARIOS, destinado a Afiliado de O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 44-LPU25

Expte.: EX-2025-01221141

Fecha de apertura: 18-03-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 17.452.230,00

Valor del Pliego: \$ 17.500,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-08935948-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0022-LPU25

Apertura: 21 de MARZO del 2025

Hora: 09:00

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON SERVICIO DE TRASLADO Y MONTAJE E INSTALACIÓN

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1037/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de Marzo de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS RINCÓN BADANO – ETAPA 1, DE CALLES CAPILLA DE NIEVE Y MELERO RODRIGUEZ, DISTRITO BERMEJO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN ", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 ctvos (\$ 516.600.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-1952-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 516.600).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

07-10/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N.º 1317/2025 contratación de servicio de conexión a internet para diferentes áreas Municipales.

Fecha apertura de ofertas: Día 17 de Marzo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 31.670.000,00

Valor del pliego: \$ 31.670,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2318/2025 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente

S/Cargo

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ADQUISICIÓN DE 50 (Cincuenta) EQUIPOS ESTRUCTURALES DE INCENDIO COMPLETOS PARA BOMBEROS – DIRECCIÓN DE BOMBEROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y

JUSTICIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2025-00485037- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0023-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 239.287.500,00 Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100.

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 789 SyJ (26-02-2025)

Fecha de Apertura: 31-03-2025 (Lunes 31 de Marzo de 2025)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9473 / 9028

S/Cargo

07/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HIGIENE URBANA, LIMPIEZA DE CUNETAS Y SERVICIOS CONEXOS" para los distritos: Coquimbito, Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque del Departamento de Maipú, durante nueve (9) meses, con opción a prórroga por igual periodo y redeterminación de precios semestral.-

Expte.: 34217/2024

Fecha de Apertura: 28/03/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 1.500.000,00.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)- Whatsapp: 261-2060553 – Mail: dircomprasylic@gmail.com

S/Cargo

07/03/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 14755/24 – RESOLUCION N° 66/25

"ALQUILER DE MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA TRABAJOS EN COSTA DE ARAUJO"

Oficial: \$ 4.800.000,00

Apertura: 26 de Marzo de 2025 a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 25.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 25 de Marzo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

06-07/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1036/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 25 de Marzo de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CALLE ELPIDIO GONZÁLEZ ENTRE URQUIZA Y AZCUÉNAGA, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 75/100 ctvos (\$ 3.200.704.354,75); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-1402-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS (\$ 3.200.700).
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2000) U.T.M.

S/Cargo

06-07/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N°219/2025 – RESOLUCION N° 238/25
"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES P/ REPARACION DE TANQUE DE AGUA EN CEIL"
Presupuesto Oficial: \$ 6.324.927,80
Apertura: 26 de Marzo de 2025 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 35.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 25 de marzo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

06-07/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: PISOS INTERIORES Y EXTERIORES EN EDIFICIO VIEJA TERMINAL SAN RAFAEL, EN 1ER Y 2DA PLANTA.
EXPEDIENTE: N° 1349-D-2025
RESOLUCIÓN: N° 210/SAOSP/2025
APERTURA: El día 26 DE MARZO de 2025
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 188.067.000 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Sesenta y Siete Mil)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 188.100 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Cien. El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

06-07/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1068/2025

Expediente N° 2025/567/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 25/03/2025 HORA:12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$710.806.317,80.-

VALOR DEL PLIEGO: \$710.806.-

ASUNTO: "OBRA CICLOVIA SANTIAGO DEL ESTERO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

06-07/03/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1001/2025

Expte. N° 15185

Llámesese a Licitación Pública 1001/2025 – Expte.15185, para el día 13 de marzo de 2025 a las 10:00hs, para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y SUS COMPONENTES, PARA LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.

S/Cargo

27-28/02 05-06-07-10-11-12/03/2025 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS -**DHARMA BIOSCIENCE LLC** comunica que en la publicación correspondiente al Boletín Oficial N° 32306, sección "AVISO LEY 19.550", Caratulado "DHARMA BIOSCIENCE LLC", se informó la inscripción de la misma bajo la forma el artículo 123 de la ley 19.550, consignando la sede social en "Martinez de Rosas 86, de la Ciudad de Mendoza, Argentina". No obstante, el domicilio que debía indicarse es Roque Saenz Peña 3524, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_8748282 Importe: \$ 1350

07/03/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====